

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2015 EDICION N° 9.828

DECRETOS

DECRETO N° 846

Resistencia, 06 mayo 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proceso de incorporación a la planta permanente de la Administración Pública Provincial;

Que a partir de la aplicación del proceso de pase a planta último se elevó en dos (2) puntos porcentuales la alícuota de los aportes personales a los agentes que se refieren los incisos a), b) y c) del Artículo 35° de la Ley N° 4044 (t.v), cuando los mismos hayan ingresado a la Administración Pública Provincial a partir del 01 de enero de 2011 en adelante;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese, a partir del 1° de marzo de 2015, una Bonificación Especial para las personas que se hayan incorporado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendidos en el Escalafón General Ley N° 1276 "de facto" (t.v.), y que se ven sujetas a abonar aportes en concepto de jubilación por un 2% (dos por ciento) en más del aporte fijado en los incisos a), b) y c) del Artículo 35° de la Ley N° 4044 (t.v).

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación Especial creada según Artículo 1° del presente Decreto será de un 15% (quince por ciento) del Básico del agente. Dicho concepto tendrá carácter de remunerativo y no bonificable.

Artículo 3°: Establécese que la percepción de esta bonificación será compatible con la percepción de las Bonificaciones por Antigüedad, Título, Fondo Estimulo, Incompatibilidad de la Administración Tributaria Provincial Ley N° 330 (t.v.), Bonificación Especial Ley N° 6865 y Ley N° 6602 o las que en el futuro las reemplacen y el Fondo de Apoyo al Sistema Educativo.

Artículo 4°: Autorícese a las Unidades de Recursos Humanos u oficina que haga sus veces y a las Direcciones de Administración jurisdiccionales a liquidar y abonar respectivamente a los agentes alcanzados por esta norma, a partir del 1° de marzo de 2015, la bonificación otorgada por Artículo 1° del presente instrumento legal.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: El presente Decreto se dicta en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Muñoz Femenía / Soneira / Oteo Albiñana / Sager / Bolatti / Repetto / Brinswig / Soto / Lifton / Martínez*

s/c.

E:21/8/15

DECRETO N° 847

Resistencia, 06 mayo 2015

VISTO:

Las Leyes Nros 7527 y 7087; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7527 tiene por objeto regular la Bonificación por Título para todos los agentes de planta permanente, personal de gabinete y autoridades superiores del Sector Público Provincial -Artículo 4° de la Ley 4787 -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial, excluyendo a aquellos agentes sujetos a regímenes especiales o convenios colectivos de trabajo debidamente autorizados por la autoridad de aplicación;

Que resulta pertinente reglamentar los requisitos necesarios para su otorgamiento para todos los agentes de los organismos comprendidos en el ámbito de la Ley 7527, pertenecientes a los Subsectores 1 y 2 del Artículo 4° de la Ley N° 4787, excluyendo al Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Consejo de la Magistratura y a los Poderes Judicial y Legislativo;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7527 establece que la bonificación por título consiste en el pago de una suma mensual a los agentes que acrediten títulos otorgados por establecimientos educativos provinciales, nacionales o internacionales, resultando necesario reglamentar respecto a las formalidades específicas que deberán reunir dichos títulos en los distintos casos;

Que el Artículo 4° de la misma Ley establece los porcentajes a aplicar sobre las sumas básicas bonificables para el pago del beneficio en función al título, resultando necesario determinar para el Poder Ejecutivo los conceptos específicos incluidos allí;

Que el Artículo 5° de la citada Ley establece las autoridades con competencia para otorgar el beneficio y faculta al Poder Ejecutivo a su delegación;

Que el citado Artículo, determina el otorgamiento del beneficio previa intervención de los organismos técnicos competentes en cada Poder, resultando necesario determinar el organismo técnico competente para el Poder Ejecutivo;

Que la Ley N° 7087 establece que las autoridades superiores y el personal de gabinete además de la remuneración fijada por la citada Ley percibirán la bonificación por título, determinando su base de cálculo; Que resulta necesario establecer lineamientos a seguir para dar respuesta a los agentes que reclamen la adecuación a la nueva Ley y para aquellos trámites que se encuentren en curso;

Que asimismo, para dar continuidad a la progresiva incorporación y aplicación de Tecnologías de la información en el marco del programa de Fortalecimiento y Modernización del Estado y del Decreto N° 2338/12, es necesario determinar la continuidad en el uso del sistema TRE-SIGOB para la tramitación de las bonificaciones por título profesional y secundario para aquellos organismos que lo estén aplicando y la continuidad en la implementación en los organismos alcanzados por este Decreto de manera paulatina según lo determine la Subsecretaría de

Coordinación y Gestión Pública como autoridad de aplicación de módulo TRE-SIGOB;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el presente Decreto reglamenta el otorgamiento de la Bonificación por Título para todos los agentes de planta permanente, personal de gabinete y autoridades superiores de los organismos comprendidos en los Subsectores 1 y 2 del Artículo 4° de la Ley N° 4787, excluyendo al Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Consejo de la Magistratura y a los Poderes Judicial y Legislativo.

Artículo 2°: Establécese los requisitos comunes a cumplir para el otorgamiento de la Bonificación por Título para cualquiera de los niveles previstos en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 7527:

- A. Instrumento legal de otorgamiento: Se otorgará por Resolución de la máxima autoridad del organismo a la que pertenece el beneficiario.
- B. Intervención: Para el otorgamiento de este beneficio será necesaria la intervención previa de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a través del organismo que ésta determine a fin de emitir informe técnico respecto a la validez del título y al cumplimiento de los otros requisitos vigentes en la materia. Ante el incumplimiento de este requisito no se dará curso al trámite y en caso de emitirse el instrumento legal, éste será considerado nulo.
- C. Momento desde que rige el beneficio: El otorgamiento de la bonificación registrará a partir del día 1 del mes siguiente de la fecha del Informe Técnico favorable emitido por el organismo técnico competente.

Artículo 3°: Establécese que para el otorgamiento de la Bonificación por Título Secundario prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 7527 se deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Presentación: La presentación de la bonificación y copia del título, deberá realizarse ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el agente.
- B. Formalidad del título: Presentar copia certificada por Juez de Paz o escribano público o por la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.
Que el título se encuentre registrado en la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.
- D. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicará el 17,5% sobre el Básico y Complemento Básico del cargo Personal Administrativo y Técnico - grupo 1, apartado d), categoría 3 -Ley N° 1276 t.v., según lo establecido en la Ley N° 7527, para los agentes de planta permanente encuadrados en la Ley N° 1276 t.v. y personal de gabinete y autoridades superiores del Poder Ejecutivo y de los organismos autárquicos y descentralizados.

Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, el organismo técnico competente establecerá su equivalencia.

Artículo 4°: Establécese que para el otorgamiento de la "Bonificación por Título" prevista en el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 7527 a los agentes incluidos en el Artículo 1° del presente Decreto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- A. Presentación: El agente interesado deberá presentar la solicitud de otorgamiento de la bonificación, copia del título y analítico de materias aprobadas, ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el mismo.
- B. Formalidad del título: Copia certificada por Juez de Paz, escribano público o por el Director de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.
Deberá contar con la correcta inscripción en el Registro de la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.

- C. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicará el porcentaje correspondiente según lo establecido por Ley N° 7527; para los agentes que se rijan por la Ley N° 1276 (t.v), sobre el sueldo básico y complemento básico del cargo en que reviste el agente; para el personal de gabinete y autoridades superiores, sobre el monto que resulte de sumar al sueldo básico, los gastos de representación y el suplemento, en cumplimiento de la Ley N° 7087.

Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, será el organismo técnico competente quien determine la base de cálculo correspondiente.

Artículo 5°: Establécese que para el otorgamiento de la "Bonificación por Título" prevista en los incisos b), c), d), e), f) y g) del Artículo 4° de la Ley N° 7527 a los agentes incluidos en el Artículo 1° del presente Decreto, se deberá cumplir con lo siguientes requisitos formales:

- A. Presentación: El agente interesado deberá presentar la solicitud de otorgamiento de la bonificación, copia del título y constancia de Plan de Estudios correspondiente que especifique duración del mismo, ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el mismo. Se exceptúa a los incisos f) y g) de la presentación del Plan de Estudios.
- B. Formalidad del título: Copia certificada por Juez de Paz, escribano público o por el Director de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.
Deberá contar con la validación del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.
- C. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicarán los porcentajes correspondientes según lo establecido por Ley N° 7527; para los agentes que se rijan por la Ley N° 1276 (t.v) sobre el sueldo básico y complemento básico del cargo en que reviste el agente; para el personal de gabinete y autoridades superiores, sobre el monto que resulte de sumar al sueldo básico, los gastos de representación y el suplemento, en cumplimiento de la Ley N° 7087.
Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, será el organismo técnico competente quien determine la base de cálculo correspondiente.

Artículo 6°: Establécese que quienes se encuentren percibiendo la bonificación por título continuarán haciéndolo en las mismas condiciones y características, pudiendo, el agente que se considere con derecho, solicitar la adecuación a la Ley N° 7527 en los términos del presente Decreto.

Artículo 7°: Dispóngase para el personal que intervenga en cualquier instancia de los trámites de Bonificación por Título, que no cumpla con lo establecido en el presente Decreto o con lo que surja de la aplicación del mismo, será pasible de sanción conforme lo establecido en el Anexo Disciplinario de la Ley N° 2017 (t.v) de facto, Ley N° 2018 (t.v) de facto o las normativas que le sean aplicable.

Artículo 8°: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública es el organismo técnico competente quien, por sí o a través del organismo que esta determine, realizará los controles pertinentes y emitirá informe técnico vinculante respecto al otorgamiento de la Bonificación por Título.

Artículo 9°: Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a aprobar los procedimientos y modelos necesarios a los fines de agilizar los trámites de Bonificación por Título a que hace referencia la Ley N° 7527 y a determinar los lineamientos a seguir para el tratamiento de los trámites de Bonificación por Título que se encuentren en curso.

Artículo 10: Determinase la continuidad en el uso del sistema TRE-SIGOB para la tramitación de las bonificaciones por título profesional y secundario para aquellos organismos que lo estén aplicando. Asimismo, la continui-

dad de la implementación en los organismos alcanzados por este Decreto de manera paulatina según lo determine la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública como autoridad de aplicación de módulo TRE-SIGOB según lo establecido en el Decreto N° 2338/12.

Artículo 11: Derógase el Decreto N° 982/14 (t.v).

Artículo 12: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c. E:21/8/15

>*<
DECRETO N° 978

Resistencia, 15 mayo 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 379/2015 se creó en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, la Unidad de Seguimiento del Gasto Público y se dispuso la aplicación de medidas de optimización del gasto público;

Que por Decreto N° 612/2015 se determinó la prórroga de entrada en vigencia de las medidas aprobadas por el Decreto N° 379/2015, a fin de una correcta, clara y ágil gestión de las distintas jurisdicciones del ámbito del Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido y a efectos de posibilitar un nuevo análisis de las disposiciones del Decreto N° 379/2015, por parte de los organismos involucrados en su implementación, se estima conveniente y necesario la suspensión de su aplicación;

Que en consecuencia es procedente el dictado del Presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Suspéndanse las medidas dispuestas por el Decreto N° 379/2015, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Muñoz Femenía*

s/c. E:21/8/15

>*<
DECRETO N° 1208

Resistencia, 1 junio 2015

VISTO:

El nuevo Código Civil y Comercial sancionado por Ley 26.994; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto legislativo en el Libro Segundo dedicado a las "Relaciones de Familia", introduce modificaciones legislativas que atañen de manera directa a las oficinas seccionales de registros civiles, las que se enumeran a continuación;

Que en materia de matrimonio se destaca la anotación marginal que deberá realizar el Registro Civil en el acta de matrimonio de la opción que hagan los cónyuges por el régimen de separación de bienes;

Que en materia de uniones y pactos convivenciales se debe prever la creación de libros especiales para su registración y cese;

Que en materia de técnicas de reproducción humana asistida en el Libro de Nacimientos, debe guardarse en el legajo base de documentación del recién nacido, el o los consentimientos informados de las personas con quienes se genera vínculo filial;

Que en materia de apellido de los hijos, si bien la regulación de esta figura se encuentra en el Libro Primero y por lo tanto fuera del Libro Segundo que aquí se analiza, lo cierto es que tiene un incidencia directa en las relaciones de familia y que también compromete al funcionamiento del registro civil;

Que en materia de filiación por naturaleza o biológica se prevé la notificación del reconocimiento unilateral; Que la rápida enumeración consignada en los apartados anteriores dan cuenta de grado de interés y consecuente adecuación interna que deberían enfrentar los registros civiles con el objetivo de que el 01 de agosto del 2015, se encuentren preparados para dar respuesta a estos cambios legislativos;

Que si bien la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tiene por fin registrar, tomar nota de ciertos acontecimientos o hechos y actos jurídicos de carácter público, surgen una gran cantidad de efectos jurídicos en el ámbito de las relaciones de familia, en particular el interés por destacar o alistar aquellas modificaciones sustanciales que observa el Código Civil y Comercial en el que uno de los principales organismos públicos involucrados son los registros civiles;

Que en consecuencia, urge dotar de los recursos legales necesarios para que las modificaciones que introduce el Código Civil y Comercial puedan implementarse en el quehacer cotidiano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

TITULO I: MATRIMONIO

Artículo 1°: Establécese la modificación de las actas de matrimonio a los fines de permitir la correspondiente registración de la opción que hagan los cónyuges por el régimen de separación de bienes, como así también de los sucesivos cambios que se realicen durante la vida matrimonial siempre que entre dichos cambios exista el plazo mínimo de 1 año. Esta posibilidad de opción no se les reconoce a las personas menores de edad que contraen matrimonio de conformidad con lo previsto en el art. 450 del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°: Establécese la modificación de las actas de matrimonio a los fines de la correspondiente registración de la conversión de todas las sentencias de separación personal dictadas hasta el 31/07/2015 mediante la toma de razón de la resolución que así lo disponga como nota marginal.

TITULO II: UNIONES CONVIVENCIALES

Artículo 3°: Crease, a partir del 1 de agosto del corriente; en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, un libro especial para registrar las uniones convivenciales que cumplan los rasgos definitorios y requisitos conforme las disposiciones de la Ley 26.994 en sus artículos 509 al 512, que decidan por voluntad de ambos miembros de la pareja, la que tendrá un carácter meramente probatorios.

Artículo 4°: El libro de uniones convivenciales llevará los asientos con folios individuales numerados que resguarden las exigencias de seguridad, del cual se tomarán copias y se procederá conforme el sistema de registraciones vigentes.

Artículo 5°: Las inscripciones de las uniones convivenciales serán registradas una después de la otra en orden numérico y cronológico, debiendo ser suscriptas por el oficial público y los intervinientes.

Artículo 6°: Para la Registración de la unión convivencial, se requerirá la solicitud de ambos integrantes.

Artículo 7°: En el mismo libro se registrarán los pactos de convivencia que los integrantes de la pareja hayan celebrado, para que tengan efecto frente a terceros de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título III del Libro Segundo.

Artículo 8°: La cancelación y cese de la unión convivencial inscripta, debe registrarse a pedido de uno de los miembros de la ex pareja o de ambos.

Artículo 9°: Para que proceda una nueva inscripción de una unión convivencial es necesaria la previa cancelación de la preexistente dado que solo puede registrarse una sola unión vigente entre las mismas personas o entre una de ellas y un tercero.

Artículo 10: Se le otorgará a las partes una copia del acta que acredite la inscripción.

Artículo 11: El presente registro se regirá por lo prescripto en la Ley 26.413 en lo que haga al sistema de registro e inscripción, modificación o supresión de las uniones convivenciales.

TITULO III: TECNICAS DE REPRODUCCION

HUMANA ASISTIDA

Artículo 12: Dispóngase, para las inscripciones de los nacimientos por técnicas de reproducción humana asis-

tida, las medidas administrativas para garantizar la clara registración en el legajo base de documentación del recién nacido, de el o de los consentimientos informados de las personas con quienes se genera vínculo filial conforme los requisitos que establece la ley 26.994 en sus artículos 560 al 564.

Artículo 13: Sólo se inscriben los consentimientos que generan filiación.

TITULO IV: FILIACIÓN POR NATURALEZA O BIOLÓGICA

Artículo 14: Autorícese los mecanismos de notificación directa previstas en la reglamentación en los casos de reconocimiento espontáneo, debiendo asentarse la recepción en el libro respectivo.

TITULO V: APELLIDO DE LOS HIJOS

Artículo 15: Arbítrase en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas los mecanismos necesarios para que, conforme el artículo artículo 64 del código Civil y Comercial, el hijo matrimonial pueda llevar el primer apellido de cualquiera de los cónyuges. Si los padres no se ponen de acuerdo el apellido se determina por sorteo realizado en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Todos los hijos de un mismo matrimonio deben llevar el apellido y la integración compuesta que se haya decidido para el primero de los hijos. A pedido de los padres o del propio hijo si cuenta con edad y grado de madurez suficiente, podrá adicionarse el apellido del otro progenitor.

Artículo 16: Arbítrase los mecanismos para la registración de los hijos extramatrimoniales si son reconocidos simultáneamente al inscribir el nacimiento. Si la determinación de la segunda filiación acontece posteriormente, los progenitores deben acordar el orden del apellido y a falta de acuerdo, el juez dispondrá el orden de los mismos según el interés superior del niño. Hasta tanto haya resolución judicial, el hijo mantendrá el apellido que venía portando hasta ese momento, fundado en el respeto al derecho a la identidad.

TITULO VI: CAPACIDAD RESTRINGIDA

Artículo 17: Créase el Libro para Inscripción de las restricciones a la capacidad y/o incapacidad de conformidad con la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley N° 26.657 de salud mental y las normas de la Sección 3° del Libro Primero Título I. En los supuestos de toma de razón de las sentencias que restringen la capacidad de las personas, deberá expresa y claramente registrarse los actos para los que tengan restringidas y en su caso que apoyos requiere.

Artículo 18: En los supuestos excepcionales de incapacidad se registrará la designación del o de los curadores.

Artículo 19: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Sager

s/c.

E:21/8/15

————— >*< —————
DECRETO N° 1173

Resistencia, 28 mayo 2015

VISTO:

La actuación simple N° E3-2014-30877-A y el Decreto N°146/11-tv.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se establecieron los requisitos, mecanismos, competencia, procedimientos e implementación de las actuales Direcciones de Juzgamiento Administrativos, con ajuste a las pautas y principios básicos previstos en la Ley N° 4488, según las modificaciones introducidas por la Ley N° 6663;

Que asimismo en su Artículo 6°-bis-, en materia de notificaciones se ha dispuesto, que la resolución sancionatoria, debidamente notificada y firme, constituye título suficiente para perseguir el cobro ejecutivo de la multa;

Que en vista de ello, no se ha previsto concretamente la forma en que el agente notificador deba diligenciar el recaudo -cédula- de notificación librado para conocimiento del encartado de la Resolución que se dicta en materia de juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que si bien, para casos no previstos, se estable-

ció que serán de aplicación, las disposiciones contenidas en el Código de Faltas de la Provincia del Chaco y el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, las Direcciones de Juzgamiento de infracciones de Tránsito no cuentan con oficinas de mandamientos y notificaciones con notificadores oficiales; circunstancia para lo cual se han contratado empresas que prestan servicios postales de notificación fehaciente;

Que con el objetivo de dotar de celeridad a los sistemas, en especial, para poder concretar las notificaciones dictadas por la Dirección, debe establecerse un criterio legal, válido y eficaz de notificación, adoptando el sistema de notificación bajo puerta;

Que tal medida, resulta necesaria a fin de surtir el efecto de debida y fehaciente notificación al interesado conforme lo requiere la norma reglamentaria para que la resolución se torne ulteriormente ejecutable, en casos de no encontrárselo personalmente a éste ni a persona alguna de su domicilio, o de no ser respondidas las llamadas del notificador o ser rechazadas por el interesado o por persona del domicilio;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente instrumento legal, se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141-inciso 3° de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Incorpórase al Artículo 6° bis, del Anexo I del Decreto N° 146/11-t.v.-, en su actual redacción, el siguiente párrafo:

"Artículo 6° Bis: De las notificaciones: Si la notificación se hiciera por cédula a domicilio, el empleado designado a tal efecto, elevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la Resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o, en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla la pasará por debajo de la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente. Notificación a personas inciertas o de domicilio desconocido: La notificación a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante dos (2) días seguidos. La notificación se tendrá por efectuada tres (3) días después de la última publicación y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto se acreditará con los comprobantes emanados del organismo respectivo".

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:21/8/15

————— >*< —————
DECRETO N° 1188

Resistencia, 01 junio 2015

VISTO:

El nuevo Código Civil y Comercial sancionado por Ley N° 26.994; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto legislativo, introduce modificaciones que atañen a la sociedad como destinataria final del sistema de Justicia;

Que resulta necesaria una adecuación a lo normado por el nuevo Código Civil y Comercial, a fin de que al entrar en vigencia el mismo, pueda aplicarse de manera efectiva y eficaz a las relaciones jurídicas existentes, como lo dispone el Artículo 7° de dicho Código de fondo;

Que en consecuencia, urge dotar de los recursos legales necesarios para que las modificaciones introducidas por el Código Civil y Comercial puedan implementarse en el quehacer cotidiano;

Que en tal virtud, debe crearse una Comisión rectora del nuevo Código de Procedimiento Civil y Comercial para la Provincia del Chaco, que funcionará en forma conjunta dentro de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que dicha Comisión, elaborará el anteproyecto con base en los principios de intermediación, celeridad, oralidad, economía procesal, regionalización, y potenciar los métodos alternativos de solución de conflictos; todo tendiente a asegurar la tutela judicial efectiva;

Que resulta procedente el dictado del presente instrumento legal; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase la Comisión para la elaboración del anteproyecto de ley de reforma, actualización e integración del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco.

Artículo 2°: La Comisión creada por el Artículo 10 del presente instrumento legal, tendrá a su cargo el estudio de la reforma, actualización e integración del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco que considere necesarias, a fin de producir un único cuerpo normativo que concierne toda la normativa ritual.

Artículo 3°: La Comisión deberá elevar al Poder Legislativo Provincial, un proyecto de ley de reforma, actualización e integración del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco en el plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la Comisión.

Artículo 4°: La mencionada Comisión se integrará por un miembro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien actuará como Presidente y un miembro de la Secretaría General de la Gobernación, quienes convocarán para su integración a diversos sectores de la comunidad jurídica a saber: un miembro del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, un miembro del Consejo de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, un representante del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, un representante de los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital, un representante de los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del interior, un representante por el Instituto de Derecho Privado Dra. María Graciela Llugdar, un miembro del Ateneo de estudios Procesales de la Provincia del Chaco, un miembro del Poder Ejecutivo, dos representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, un representante del Poder Judicial, un representante de la Asociación de Magistrados de la Capital, un representante de la Asociación de Magistrados del interior y un representante del Colegio de Abogados del interior. Los mismos desempeñarán sus cargos "ad honorem" y en ocasión de designar sus representantes deberán indicar un suplente.

Artículo 5°: La Comisión dictará su propio reglamento, se reunirá periódicamente y decidirá por mayoría.

Artículo 6°: Facúltase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad para designar al Secretario de la Comisión creada por el presente instrumento legal, a cursar las comunicaciones y emitir los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento del presente.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Oteo Albiñana**

s/c.

E:21/8/15

DECRETOS SINTETIZADOS

2012 – 14/8/15

ESTABLÉCESE que el Artículo 1° del Decreto N° 1710/15, a partir de su vigencia, quedará redactado de la siguiente

manera: "**Artículo 1°:** Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escribana Mariana Yanina Ambrogi, DNI N° 32.300.284, inscrita en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos al Tomo II, Folio N° 300, con fecha 19 de febrero de 2015, al Registro Público Notarial N° 66 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a cargo del escribano Oteo Albiñana Francisco Javier, de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 2212 -t.v.-"

s/c.

E:21/8/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION 10/15 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400060715-27.363-E**

Acepta a partir del día 01 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la Cra. IRMA BEATRIZ STUDER, (D.N.I. N° 11.406.423), en la categoría Nivel Director – Fiscal - porcentaje 71,00 - Area S.P.M. Sala II - C.E.I.C (3-10-0)-, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

**RESOLUCION N° 11/15 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020715-27.358-E**

Acepta a partir del día 01 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la Cra. YOLANDA BEATRIZ GAUNA de BORELLI (D.N.I. N° 11.249.783), en la categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Area S.P.P. Sala I - C.E.I.C 3-10-0-, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044-.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 52/15
EXPTE. N° 401300113-25703-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Nueve millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiocho pesos con 61/100 (\$ 9.324.128,61) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-26707-E caratulado: "Ministerio de Desarrollo Social - S/Denuncia irregularidades rendiciones de módulos alimentarios Sra. Mercedes G. Sánchez, Coordinadora Provincial del MIJD Chaco" y Catorce millones trescientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 14.327.278,00) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDOS PROVINCIALES) - Ejercicio 2013"

Inicia Juicio de Cuentas al **Cr. Christian Herman Müller** - Director de Administración a/c, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000.00) y de Reparación con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas al **Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández** – D.N.I. N° 31.309.536 – Responsable a/c. del Area Becas, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos quince pesos (\$ 48.436.515,00).

Inicia Juicio de Cuentas a los **Sres. Bernardo Jaraz** – DNI N° 21.686.540 con domicilio en Av. Borrini N° 225 – Rcia; **Isaac Mario Mariach** – DNI N° 16.119.690 con domicilio en Arbo y Blanco N° 664 – Rcia, **Jorge Epstein** – DNI N° 20.274.264 con domicilio en 2 de Febrero 07 Rcia y a la **Sra. Raquel Roxana Rott** DNI N° 14.454.031 con domicilio en Saavedra N° 75 a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA por la suma de Ciento diecisiete mil quinientos pesos (\$ 117.500,00), en concepto de Fondos Pendientes de Rendición de la ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA.

Inicia Juicio de Cuentas a los **Sres. Héctor Alberto Alegre** DNI N° 17.808.096 con domicilio en San Carlos de Bariloche N° 2940 – B. Barberán y **Héctor Mauricio Alegre** – DNI N° 37.707.359 con domicilio en calle 4 y 3 B. Barberán a quienes se les formula observación con alcance de CARGO de manera SOLIDARIA por la suma de

Treinta y seis mil quinientos pesos (\$ 36.500,00), en concepto de Fondos Pendientes de Rendición de la FUNDACION "UNA MANO PARA TU SUEÑO.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Nueve millones trescientos veinticuatro mil ciento veintiocho pesos con 61/100 (\$ 9.324.128,61) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expediente N° 403-26707-E caratulado: "Ministerio de Desarrollo Social - S/Denuncia irregularidades rendiciones de módulos alimentarios Sra. Mercedes G. Sánchez, Coordinadora Provincial del MJD Chaco".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de Catorce millones trescientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho pesos (\$ 14.327.278,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas al Cr. Christian Herman Müller (fs. 1606/1608 y 1611); Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández (fs. 1594/1605); Sr. Bernardo Jaraz (fs. 1609); Sr. Isaac Mario Mariach (fs. 1609); Sr. Jorge Epstein (fs. 1609); Sra. Raquel Roxana Rott (fs. 1609); Sr. Héctor Alberto Alegre (fs. 1610) y al Sr. Héctor Mauricio Alegre (fs. 1610), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCION N° 133/15 - ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401.100215-27031-E

Tiene por cumplimentado el Cargo formulado al Arq. Guillermo Ariel Monzón – DNI. 23.685.285, por la suma de Tres mil seiscientos setenta y ocho pesos con 86/100 (\$ 3.678,86).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCION N° 138/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403060308-22073-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos dados, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública y remite en devolución los Exptes. N° E6-2011-3270-E y N° 300-03102-E pertenecientes al Ministerio de Salud Pública", con 39 y 166 fs. útiles respectivamente.

RESOLUCION N° 141/15 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403- 261110-24333-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:14/8 V:21/8/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 134/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-100698-13352-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Policía de la Provincia del Chaco y se remita en devolución sus agregados por cuerda A.S. N° 130-46-106-A-98 en 6 cuerpos con 762 fs.; Expte. 130-0963-99-E, con 21 fs.; 130-26-1998-0252 E. con 63 fs. y Expte. N° 130/46-107-"A"/98 con 88 fs. útiles.

RESOLUCION N° 126/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403250608-22308-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° 018/08 caratulado: "S.E.CH.E.E.P.-INVESTIGACIÓN SUS-TRACCIÓN 1.500 MTS. CABLE AL DE 35 MM. DESPROTEGIDO NEUTRO", con sus 23 fojas útiles.

RESOLUCION N° 8/15 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 1° de julio de 2015, a la Cra. CLAUDIA RAQUEL SCREPNIK - (D.N.I. N° 21.519.535), del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57,00 - S.P.P. - Sala I (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal – porcentaje 71,00 – Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

RESOLUCION N° 127/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 140709-23249-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° E 6-2009-2350-E, caratulado: "DIRECCIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA REF. INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGTE. CHOFER JUAN CARLOS INSAURRALDE DISP. 07/09", con sus 31 fojas útiles.

RESOLUCION N° 139/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403130910-24161-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 122/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-110506-20568-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 700.03.05.06.0217.E, caratulado: "BÁEZ RAIMUNDO O-LOGISTICA Y MANTENIMIENTO- S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON TOYOTA LEG. CA. 132- DOM- DOS-264 OC. EL 17/04/06.RCIA." (con 71 fojas útiles).

RESOLUCION N° 114/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-24868-E

Artículo 1º).- Ordenar el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al In.S.S.Se.P.

RESOLUCION N° 125/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-140509-23135-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos dados, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Gobernación de la Provincia del Chaco.

RESOLUCION N° 117/15 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-290396-11416-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 136/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-130910-24160-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

RESOLUCION N° 130/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-181108-22662-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.C.H.E.E.P.
RESOLUCIÓN N° 132/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-140809-23289-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco y remitir en devolución su agregado por cuerda Expte Administrativo E-3 2010-28857-A., con 102 fs. útiles.

RESOLUCIÓN N° 140/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403291110-24340-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.C.H.E.E.P.
RESOLUCION N° 144/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403050704-18977-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:21/8 V:24/8/15

>*<
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 005

Resistencia, 05 MAY 2015

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA, el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 202/203 del Expediente N° 751-C-86, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos y que como **Anexo I**, se incorpora a la presente.-

RESOLUCION N° 006

Resistencia, 12 MAY 2015

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre las medidas que sean necesarias a fin de implementar la colocación de los buzones en las paradas del Transporte Público de Pasajeros, que están ubicadas alrededor de la Plaza 25 de Mayo de 1810 (por ejemplo: frente Casa de Gobierno, Correo, etc.), los que estarán destinados únicamente a recepcionar los reclamos de los usuarios relacionados con la prestación de dicho servicio.-

Dr. Eduardo Anibal Siri
Presidente

s/c. E:21/8/15

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 11567

Resistencia, 30 ABR 2015

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a suscribir con el señor Marcelo Eduardo CAROU – D.N.I. N° 17.975.726, un Convenio – Contrato de Comodato cuyo modelo forma parte de la presente como **Anexo I**, por el cual se entrega en préstamo de uso y goce de seis (6) bicibotes propiedad del Municipio para su utilización en paseos acuáticos, de "Laguna Arguello", por el lapso de seis (6) meses, a partir de la firma del Convenio parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°).- APROBAR Anexo II, por el cual se delimita zona a utilizar, sector de embarque, lugar donde se guardarán los bicibotes, y entrega de elementos de seguridad.-

ORDENANZA N° 11568

Resistencia, 30 ABR 2015

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR FACILIDAD DE USO Y LOCALIZACION, por excepción a las Ordenanzas Nros. 1828 y 5292, por el término de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la presente, que será destinada a: "*Cancha de Fútbol 5 con Kiosco*", en el inmueble ubicado en calles Los Hacheros N° 1735, del Barrio Villa Libertad.-

ORDENANZA N° 11569

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a que con carácter de excepción, proceda a liquidar a valor histórico la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, registra con este Municipio el inmueble, individualizado con la Nomenclatura Catastral 2-B-129-000-039-008/018 – Casa 276 – Barrio San Cayetano Ampliación de nuestra Ciudad y otorgar a la señora Victoria ACEVEDO, D.N.I. N° 4.535.961, un Plan Especial de Pago, en cuotas de PESOS TREINTA (\$ 30,00) con eximición de intereses de financiación y por el número que resulten, previa liberación judicial si correspondiere.-

ORDENANZA N° 11570

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR a la Señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Subdivisión de la Chacra 028 – Quinta 2 - Parcela 33, aprobado por plano de mensura N° 20-112-03, a favor de la señora Mirna Alicia CABRAL – M.I. N° 34.036.697, con una superficie de 234,71 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Inciso d) de la Ordenanza N° 11534, último párrafo, en virtud de poseer Certificado de Indigencia, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra – venta respectivo.-

ORDENANZA N° 11571

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1°).- MODIFICAR el Cuarto Considerando de la Ordenanza N° 11507, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fojas 106, la Dirección General de Asesoría Letrada, informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en estos actuados hasta la fecha;"-

ARTICULO 2°).- MODIFICAR EL Quinto Considerando de la Ordenanza N° 11507, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por Ordenanza N° 11534, se adopta la metodología para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido en el Artículo 4°) primer párrafo, conforme lo informado a fojas 99 114 por la U.E.M. – A.T.V., a través de las áreas competentes;"-

ARTICULO 3°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11507, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°).- AUTORIZAR** a la Señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Subdivisión de la Chacra 207 – de la Manzana 11 – Parcela 21, aprobada por plano de mensura 20-226-83, a favor de la señora Olga Silvana LUNA – M.I. N° 25.760.359, con una superficie total de 250 correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Inciso d) de la Ordenanza N° 8446 modificado por el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10864, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compraventa respectivo."-

ORDENANZA N° 11572

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de gobierno – Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, a otorgar, con carácter de excepción, el beneficio de "Libre Estacionamiento", correspondiente al vehículo marca VOLKSWAGEN Suran, Dominio GJX-679, propiedad del señor Aurelio AZCONA, D.N.I. N° 25.711.630 Y determinar que el conductor del vehículo no podrá estacionar en lugares que generen riesgo grave o perturbación a la fluidez del tránsito, debiendo respetar las prohibiciones de estacionar en los sitios indicados en el Inciso b) Artículo 49°) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.-

ORDENANZA Nº 11574

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1º).- ESTABLECER que en todos los actos e instrumentos oficiales de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, se hará mención al Título de Maestro o Maestra, en cada caso, con precedencia respecto del cargo público que ostentare, en toda circunstancia en que la participación de éstos resultare del ejercicio de la función pública, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 11576

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el Acto de Exhibición de Educación física del Jardín de Infantes Nº 3 "Tamborcito de Tacuarí" Cat.1 – Grupo "A", con domicilio en calle La Cangallé Nº 450, Resistencia, a realizarse el día 11 de noviembre de 2015, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 11577

Resistencia, 05 MAY 2015

ARTICULO 1º).- AUTORIZAR, a la Señora Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por la Asociación "Chaco Eco Urbano" consiste en diez (10) refugios (garitas), los que serán colocados en paradas del Transporte Público de Pasajeros en distintos barrios de la Ciudad.-

ORDENANZA Nº 11578

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTICULO 1º).- DETERMINAR que a partir del día 01 de julio del 2015, la Municipalidad de Resistencia subsidiará el Boleto de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad Omnibus, para la categoría *estudiante universitario y terciario*, debiendo los interesados cumplimentar los requisitos que al efecto establezca la Secretaría de Economía en el instrumento legal que dicte al efecto conforme lo dispuesto en la presente.-

ORDENANZA Nº 11579

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTICULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el uso de las instalaciones del Polideportivo de Villa Don Enrique por parte del Club Parque Patricios, con domicilio en Manzana 76, Casa 718, Barrio Santa Inés, Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 11580

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTICULO 1º). DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FITL-14-CE-116-E EDIFICIO CON F.O HARAS DE LINIERS (EQUIPO S50 CDL:33U) LINIERS 645".-

ORDENANZA Nº 11581

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTICULO 1º).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FITL-14-CE-079-E EDIFICIO AYACUCHO 256-RESISTENCIA".-

ORDENANZA Nº 11582

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTICULO 1º).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FITL-14-VA-411-E EL PAJARITO-AV. LAS HERAS 444".-

ORDENANZA Nº 11583

Resistencia, 12 MAY 2015

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: "FITL-14-VA-412-E ESEICA NEA S.R.L.-AV. SARMIENTO 1975".-

ORDENANZA Nº 11584

Resistencia, 19 MAY 2015

ARTICULO 1º).- IMPONER el nombre de "*Barrio Gregorio Colussi*", al sector de la Chacra 187, delimitado conforme al croquis que como **Anexo I**, pasa a formar parte integrante de la presente.-

Dr. Eduardo Anibal Siri, Presidente

s/c.

E:21/8/15

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la

Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Amarilla, Emanuel Domingo - Luna, Nelson David s/Lesiones graves**", Expte. N° 76/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción de la acción, en favor de Nelson David LUNA, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 90 Pc. 13, Barrio 713 viviendas, de esta ciudad, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 1 de septiembre de 1989, hijo de padre desconocido y de Marisa Angélica Luna, D.N.I. N° 35.691.327; cuya parte pertinente dice: "Sentencia N° 83. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince, ... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Lesiones graves** (art. 90 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, **sobreseyendo total y definitivamente** a Nelson David Luna, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. PENAL, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 210/211) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 157-J-/2012, del 22/07/2012, por la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad (fs. 208). III) Notificar por edicto a Nelson David Luna de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Protocolícese, registrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c

E:10/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman, hace saber que, respecto de: Rubén Gustavo MOREYRA, (a) "Bochín", argentino, soltero, panadero, D.N.I. N° 23.218.429, domiciliado en Barrio 34 viviendas Mz. 85 Pc. 10, de San Bernardo, hijo de Mario Moreyra (v) y de Elvira Vega de Moreyra (f), con escuela primaria completa en la causa caratulada: "**Moreyra, Rubén Gustavo s/Abuso sexual con acceso carnal**", Expte N 12 F 109, año 2015 (Reg. de Fiscalía N° 63/15), se ejecuta la sentencia N° 22 de fecha 08/05/2015, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal, **resuelve:** "... 1) Condenar a Rubén Gustavo Moreyra, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «*Abuso sexual con acceso carnal*» a la pena de **seis (6) años de prisión** efectiva con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$) 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (arts. 12. 29 inc. 3, 40, 41, art. 119, 3er. párrafo en función del 1er. párrafo del C.P., arts. 409, 513 y 514 del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias). 2) ...". Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz –Presidente de Trámite–, Dra. Emilia María Valle –Vocal–. Ante: Dra. Estela Maris Vega –Secretaria– Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 31 de julio de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:10/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman, hace saber que, respecto de: TABOADA, Juan Daniel (alias "Chamorro"), argentino, con 19 años de edad, soltero, no tiene hijos,

sabe leer y escribir más o menos, a los ocho años dejó la escuela, ayudante de albañil, D.N.I. N° 39.315.315, domiciliado en Avda. 9 de Julio y Quinta 84, de Coronel Du Graty; en la causa caratulada: "**Taboada, Juan Daniel s/Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa**", Expte. N° 93/90/2014, se ejecuta la sentencia N° 28, de fecha 04/06/2015, dictada en los autos caratulados: dictada por la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la cual el Tribunal **resuelve**: "... 1º) Condenar a Juan Daniel Taboada, de filiación obrante en estos autos, como autor penalmente responsable del delito de «Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa», a la pena de **cuatro (4) años de prisión efectiva**, con accesoria legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta (\$) 150,00, que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso. (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119 tercer párrafo en función del 42, todos del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la ley 4.182 y sus modificatorias)". Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz –Presidente de Trámite–, Dra. Emilia María Valle, Dr. Mario B. E. Nadelman –vocales–. Ante: Dra. Gisela Mariana Oñuk –Secretaria– Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 31 de julio de 2015.

Dra. Natalia Y. Vigistain, Secretaria

s/c **E:10/8 V:21/8/15**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTALDO, GUILLERMO HERNAN (alias "GUILLE", D.N.I. N° 36.774.976, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en CALLE 20 TRANSITO COCO MAROLA N°845 - VILLA LUZURIAGA, hijo de y de SILVANA BEATRIZ CRISTALDO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 4 de junio de 1992, Pront. Prov. N° 0049241 RH y Pront. Nac. N° U 2226451), en los autos caratulados "CRISTALDO, GUILLERMO HERNAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 196/15, se ejecuta la Sentencia N° 100/15 de fecha 03.06.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I- DECLARANDO a GUILLERMO HERNAN CRISTALDO, de filiación referida en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS DE IDONEIDAD NO ACREDITADA (Art.166 inc.2º último párrafo, 1º supuesto del C.P.) en el principal y de ROBO (Art. 164 del C.P.) en Expte. N°1-1492/10; III) CONDENANDO a GUILLERMO HERNAN CRISTALDO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO (art.14 del C.P.), y de ENCUBRIMIENTO (Art. 277 del C.P.), a sufrir la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en el Expte. N°1-11485/11, y en el Expte. N°1-16387/12 que tramitan por cuerda al principal. Con Costas. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Rosana Ines Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de agosto de 2015. cs.**

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c **E:12/8 V:24/8/15**

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial sito en calle 9 de Julio N° 375, primer piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, KESSLER, MIGUEL D.N.I. N° 7.536.597, para que lo acrediten bajo apercibimiento de la Ley en los autos caratulados: "**KESSLER, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 631-Año 2015. Publíquese por tres veces. Villa Angela, Chaco, 31 de julio 2015.

Dra. Erica Alejandra Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 159.915 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor Juez, sito en Av. Laprida N° 33, 2do Piso Torre I, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr: Feresin Hector Alberto DNI N° 7.928.054 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan respecto al haber hereditario de los causante baja apercibimiento de ley en autos **FERESIN HECTOR ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 7020/15. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa AUTOS Y VISTOS: Por presentados, parte, con domicilio constituido, téngase a los recurrentes y dáseles en autos la correspondiente intervención. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de Feresin Hector Alberto con la partida de defunción que se adjunta, declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 07 de agosto de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R.N° 159.916 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Secretaría número 17, sito en Avda. Laprida 33, Torre. II, 1º piso, Resistencia, Chaco, publica por tres (3) días, citando y emplazando a herederos y acreedores de: Agustín MOREL, M.I. N° 93.885.831, y Tomasa Gliseria BENÍTEZ, M.I. N° 6.250.813, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**Morel, Agustín y Benítez de Morel, Tomasa Gliseria s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 6.502/15. Resistencia, 3 de julio de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 159.923 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzg. Civ. y Com. N° 17, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 1º. piso, citándose a herederos y acreedores del Sr. Fidel Martín GONZÁLEZ, D.N.I. 16.701.140, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 702 inc. 2da. del C.P.C., en los autos caratulados: "**González, Fidel Martín s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.756/13, bajo apercibimiento de ley. Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez. Resistencia, 23 de diciembre de 2014.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 159.919 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Dra. Lidia Márquez, de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, ciudad, cita por (3) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Gustavo GONZÁLEZ, DNI N° 12.477.036, para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**González, Carlos Gustavo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 4.229/15. Resistencia, 8 de junio de 2015.

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.N° 159.922 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3º. piso, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria a cargo

de la Dra. Andrea B. Alonso, en autos: “**Prause, Roberto Germán s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. 11.426/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de quien en vida fuera PRAUSE, Roberto Germán, D.N.I. 23.915.305. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.917 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría Nº 11, sito en Güemes Nº 609, planta baja, de Resistencia, Provincia del Chaco, se notifica al Sr. Isidro Rafael PEREZ, DNI Nº 18.3243.559, Sentencia Monitoria dictada en los autos caratulados: “**Pisarello, Reynaldo Eliseo c/Pérez, Isidro Rafael s/Ejecutivo**”, Expte. Nº 1.959/14, que se transcribe: “Resistencia, 15 de abril de 2014. Autos y vistos:… Considerando:… **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Isidro Rafael Pérez, D.N.I. Nº 18.324.559, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Un mil cincuenta (\$ 1.050,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Reynaldo Pisarello, en las sumas de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) y de Pesos Un mil ciento cincuenta y dos (\$ 1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese”. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Edictos que se publicarán por tres (3) días. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 11 de marzo de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 159.918 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, 2º piso, Secretaría de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, en los autos caratulados: “**Alzú de Falcón, María Esther s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. Nº: 10.698/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de María Esther ALZÚ de FALCÓN, D.N.I. 6.603.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 30 de junio de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.Nº 159.925 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial Nº 5 a cargo Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman; Secretaria: Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Planes 36, piso 1º, Resistencia, cita a herederos y acreedores de VAISER BRODER, Nastacia, L.C. Nº 6.577.538, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de treinta (30) días de su última publicación comparezca en autos: “**Vaiser Broder, Nastacia s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. 6.876/2015 a hacer valer sus derechos. Resistencia, 28 de julio de 2015.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.Nº 159.926 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirtha Felder, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avenida Laprida Nº 33 Torre 1, 3º piso, ciudad, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rosa SOLER de ALVAREZ, L.C. Nº 1.712.906, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en el Expte. Nº 11.837/14, caratulado: “**Soler de Alvarez, Rosa s/Sucesorio Ab-Intestato**”. Resistencia, 24 de junio de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.908 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría Nº 2, sito en la Avenida 9 de Julio Nº 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores o apoderados de Don Pablo SPECIALE, L.E. Nº 7.536.709, para que hagan valer sus derechos en autos: “**Speciale, Pablo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nº 138/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 6 de agosto de 2015.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.Nº 159.909 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- La Dr. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Irma Zulema ROJAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: “**Rojas, Irma Zulema s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte Nº: 633, Año: 2015. General Pinedo, Chaco, 16 de junio del año dos mil quince.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 159.910 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Nº 4, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 1º piso de esta ciudad, cita a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la causante: Máxima PIRIS, M.I. Nº 6.566.034, en los autos caratulados: “**Piris, Máxima s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. Nº 4.978/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 11 de junio de 2015.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.912 E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña CASTRO, Claudia Mari-

na, D.N.I. N° 04.648.856 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Castro, Claudia Marina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 505/14-JC", Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. Juan José, Castelli, Chaco, 15 de abril de 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria
E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- La Municipalidad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a cargo de la Sra. Intendente, Sra. María Susana Simonofski, Secretaria de Gobierno, Sra. Fernanda Peñalver, cita, emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Roberto SANCHEZ y Ana JELINEK de SANCHEZ, y de Juan WEIGL y/o a quien se crea con derechos sobre los inmuebles identificados como: Sección "E" de la Chacra "7", Quinta "31-32-33" y sitio "1", Manzana "3" Sección "C", Circunscripción "I" de Villa Angela, Chaco, a fin de reputarse de dominio público municipal, publicación conforme lo ordenado en la Ordenanza 4.417/13, en los términos de la Ley 24.320/94. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Villa Angela, de julio de 2015. Sra. Simonofski, Susana María, Intendente; Sra. Peñalver, Fernanda, Secretaria de Gobierno.

María Fernanda Peñalver
Secretaria de Gobierno

s/c. E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, DNI. N° 49.396.245, que en la causa caratulada: "**Rodríguez Abraham Marcelo s/Presunta Infracción Ley 4209**", Expte. N° 69/2015, se dictó la resolución que, en su parte pertinente, se transcribe: "Charata, Chaco, 10 de febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ENCUADRAR al prevenido RODRIGUEZ, Abraham Marcelo, D.N.I. N° 49.396.245, en el artículo 56 inciso b) de la Ley 4209 Sancionándolo al mismo con tres (03) días de arresto a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción.- II.- Notifíquese. Regístrese. Cumplido Archívese. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 7 de agosto de 2015. Dra. Analía Esther Tirantino, Abogada-Secretaria.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Hugo Walter GALARZA, argentino, casado, domiciliado en calle Jose Alonzo s/n°, de Quitilipi-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 28 de agosto de 1956, hijo de Valerio Justo Galarza (f) y de Lorena Gutiérrez (v), D.N.I. N° 12.331.559; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 77/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Hugo Walter GALARZA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 232) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día

policial fuera requerida con Nota N° 143-J/09, del 02/08/2009, por la Comisaría Quitilipi (fs. 242.). III) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciseis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. V) Notificar por Edicto a Hugo Walter GALARZA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ferro Julio César - González Gustavo Miguel - Galarza Hugo Walter s/Encubrimiento Agravado**", Expte.74/09 que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Gustavo Miguel GONZALEZ, (a) "Flaco", argentino, soltero, domiciliado en Avenida Chaco N° 2333, de Quitilipi, nacido en Quitilipi, el 28 de septiembre de 1974, hijo de Ramón León González y de Angela Escobar, D.N.I. N° 24.196.485; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los treinta días del mes de julio de 2015,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Encubrimiento agravado (art. 277 inc. 1 subinciso "c" en función del inc. 3 subinciso "b") del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Gustavo Miguel GONZALEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 309/310) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N°213-J/12, del 02/10/2012, por la Comisaría Quitilipi (fs. 307.). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 19. IV) Cancelar la fianza personal otorgada a Francisco Eduardo MOZER en favor del imputado Hugo Walter GALARZA. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Francisco Mozer, por la defensa técnica del Sr. Gustavo Miguel González, en la suma de Un sueldo mínimo, vital y móvil, esto es Pesos Cuatro mil setecientos dieciseis (\$ 4.716.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. VI) Notificar por Edicto a Gustavo Miguel GONZALEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de agosto de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. E:14/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita

por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente JORGE LIOTTA E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-67016116-8 con último domicilio fiscal en Pellegrini N° 399, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 52.491,82) Pesos Cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con ochenta y dos centavos, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 056 de fecha 20/01/2014, por MULTA (R.G. N° 1660/10 Art. 2° y Art. 5° Inciso B) \$ 35.512,06, Tasa Retributiva de Servicios \$ 5,00 y Recargos \$ 16.974,76 al 30/01/14. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a la Contribuyente QUIROZ Silvia Alejandra, CUIT N° 27-21911860-6 con último domicilio fiscal en Av. Moreno 357 PB. de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 1.840,14) Pesos Un mil ochocientos cuarenta con catorce centavos, correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 638/2014 de fecha 10/06/14, por los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos \$ 325,11, Adicional 10% \$ 32,49, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 1.472,54. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente MORA Carlos Roque, CUIT N° 20-33987224-5 con último domicilio fiscal en Av. Avalos N° 340, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 3.048,14) Pesos Tres mil cuarenta y ocho con catorce centavos, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 312 de fecha 12/06/14, (por diferencia entre Resolución Interna N° 1497 de fecha 17/03/13 actualizada por la existencia de un pago de fecha 16/10/13 y su inclusión en la P. N° 751.294-R.G. N° 1748), Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 y Recargos \$ 3.033,14 al 15/06/14. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a la Contribuyente SANE A S.R.L., CUIT N° 30-63849071-0 con último domicilio fiscal en Cte. Fernández N° 646 Piso B. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco (CP N° 3700), al pago de la suma de (\$ 5.251,00) Pesos Cinco mil doscientos cincuenta y uno, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 802 de fecha 18/10/2011, por MULTA (R.G. N° 1552 - Item 04) \$ 4.500,00, Tasa Retributiva de Servicios \$ 1,00 y Recargos \$ 750,00 al 30/10/2011. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a Contribuyente NAUM GURMAN E HIJOS, CUIT N° 30-54518193-9 con último domicilio fiscal en Güemes N° 216, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco (CP N° 3730), al pago de la suma de (\$ 88.529,40) Pesos Ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con cuarenta centavos, correspondientes a RESOLUCION INTERNA N° 933 de fecha 09/10/2012, por Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 8.447,24, Adicional 10% \$ 1.620,23, Fondo de Salud Pública \$ 824,05, Tasa Retributiva de Servicios \$ 4,50, Actualización \$ 6,19 e Intereses Resarcitorios \$ 55.422,42 al 30/10/2012 y REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 499 de fecha 09/10/2012 por diferencias de inclusión de R.I. N° 170 y Formulario N° 2240 que dieron origen a Boleta de Deuda N° 43/00 en la Presentación N° 801.363 - Ley 6.323, Recargos \$ 22.198,27 al 20/10/2009 y Tasa Retributiva de Servicios \$ 6,50. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente MORA Carlos Roque, CUIT N° 20-33987224-5 con último domicilio fiscal en Av. Avalos N° 340, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 38.551,94) Pesos Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con noventa y cuatro centavos, correspondientes a RESOLUCION INTERNA N° 526/2014 de fecha 02/06/14, por Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 24.356,70, Adicional 10% \$ 2.437,74, Fondo de Salud Pública \$ 78,24, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 11.669,26. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a la Contribuyente MORA Carlos Roque, CUIT N° 20-33987224-5 con último domicilio fiscal en Av. Avalos N° 340, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 37.983,56) Pesos Treinta y siete mil novecientos ochenta y tres con cincuenta y seis centavos, correspondientes a REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 403 de fecha 17/07/14, por MULTAS (R.G. 1660/10 Art. 5° Inciso B) \$ 30.285,93, Tasa Retributiva de Servicios \$ 5,00 y Recargos \$ 7.692,63. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

**C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador**

s/c. **E:14/8 V:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a la Contribuyente MARTINEZ Héctor Roberto, CUIT N° 20-20504520-2 con último domicilio fiscal en Juan B. Justo N° 1835, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco (CP N° 3503), al pago de la suma de (\$ 895,66) Pesos Ochocientos noventa y cinco con sesenta y seis centavos, correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 203 de fecha 17/03/14, por los Impuestos Sobre los

Ingresos Brutos \$ 238,11, Adicional 10% \$ 23,82, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 623,73. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. _____ >*< _____ E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, a la Contribuyente VARGAS Liliانا Patricia, CUIT N° 27-36111230-6 con último domicilio fiscal en VEDIA N° 255, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 2.593,29) Pesos Dos mil quinientos noventa y tres con veintinueve centavos, correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N° 836 de fecha 01/08/14, por los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos \$ 1.240,20, Adicional 10% \$ 124,03, Fondo de Salud Pública \$ 203,24, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 1.015,82. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. _____ >*< _____ E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente ESPINOSA Gabriela Liliانا, CUIT N° 27-25518427-5 con último domicilio fiscal en Av. Alvear N° 3806, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 4.023,63) Pesos Cuatro mil veintitres con sesenta y tres centavos, correspondientes a RESOLUCION INTERNA N° 995 de fecha 30/09/2014, por Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 406,41, Adicional 10% \$ 40,63, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,13, Recargos \$ 3.182,67 y Punitivos \$ 383,79. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. _____ >*< _____ E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente MALDONADO Raúl Andrés, CUIT N° 20-22119674-1 con último domicilio fiscal en Belgrano N° 254, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco (CP N° 3700), al pago de la suma de (\$ 6.796,46) Pesos Seis mil setecientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos, correspondientes a RESOLUCION INTERNA N° 1063 de fecha 23/10/2014, por Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 1.167,19, Adicional 10% \$ 116,74, Tasa Retributiva de Servicios \$ 25,04 y Recargos \$ 5.487,49. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. _____ >*< _____ E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial, de la Provincia del Chaco, Cr. Ricardo Ramón Pereyra, cita por tres (3) días y emplaza por el término de tres (3) días, al Contribuyente GALLO ALIERN Mariana Cristina, CUIT N°

27-28101510-4 con último domicilio fiscal en Colón N° 168, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 7.053,90) Pesos Siete mil cincuenta y tres pesos con noventa centavos, correspondientes a RESOLUCION INTERNA N° 861/2014 de fecha 11/08/2014, por Impuestos sobre Fondo de Salud Pública \$ 1.964,89, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 2.134,70 y RESOLUCION INTERNA N° 903/2014 de fecha 22/08/2014, por Impuestos sobre los Ingresos Brutos \$ 691,73, Adicional 10% \$ 69,13, Fondo de Salud Pública \$ 32,37, Tasa Retributiva de Servicios \$ 10,00 y Recargos \$ 2.141,08. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. _____ >*< _____ E:14/8 V:21/8/15

EDICTO.- Dra. Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DENYSIUK Alejandra, DNI N° 93.484.965 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos: "**Denysiuk Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1356/14. Villa Angela, 4 de Agosto de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.928 _____ >*< _____ E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan Carlos LUTHARD, (M.I. N° 7.435.152) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**Juan Carlos Luthard s/Sucesorio**", Expte. N° 3.345/14, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, 19 de Junio de 2015, Dra. Miriam A. Aguirre, Secretaria N° 1.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 159.929 _____ >*< _____ E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Carlos José ARIAS, DNI N° 8.466.961, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Arias, Carlos José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 572/15, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 159.930 _____ >*< _____ E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- Por orden del Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de PONCE, Mirta Loudes, DNI N° 4.771.168, en los correspondientes autos caratulados: "**Ponce, Mirta Loudes s/Sucesorio**", Expte. 268/15, Sec. 2, trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado. Fdo. Dra. S. Marina Risuk, Secretaria-Abogada. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 159.931 _____ >*< _____ E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 1° piso, de Resistencia,

Chaco, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Elsa A. Piedrabuena, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. PERALTA, Martín Urbano, M.I. 22.259.296, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Peralta, Martín Urbano s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6.076/15. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 159.932 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 2° piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante, Sr. TOURN, Armando Pedro, M.I. 7.914.985, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Tourn, Armando Pedro s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 6.077/15. Resistencia, 28 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 159.933 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Avda. Laprida 33, Torre I, piso 3°, de Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don Oscar Armando FERNANDEZ, DNI N° 7.527.538, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Fernández, Oscar Armando s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 7.262/15. Resistencia, 7 de agosto de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.938 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por tres (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **ESCALANTE ILDA DE JESUS, DNI N° 17.369.612 - Sec. N° 43206**, Una Motocicleta marca, SUZUKI, Modelo AX100D, Motor marca SUZUKI N° E103-379759 y Chasis marca SUZUKI N° BE11A-180674, Dominio Informado 667 - BUM.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en

el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas y
Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras Ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Gutierrez Esteban, M.I. 2.544.042 y Sra. Bianchi Generosa Ana O Bianchi Ana Generosa, M.I. 6.575.554, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ ESTEBAN Y BIANCHI GENEROSA ANA O BIANCHI ANA GENEROSA"** Expte. N° 704 de 2014 (c/Expte. ACUMULADO: **"BIANCHI GENEROSA ANA S/ JUICIO SUCESORIO"** N°605/14. Bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de Julio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 159.944 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular Del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de FERRARI CESAR RODOLFO M.I. N° 7.539.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos **"FERRARI CESAR RODOLFO S/SUCESORIO"** Expte. N° 199/15, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 159.993 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos **"APUD FARAH, ROBERTO EDELMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°: 581/15; cita por tres (3) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en treinta (30) días lo acrediten. Charata, 4 de agosto de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 159.994 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Garcitas, a cargo del Dr. Fernando J. Morán, -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Pereyra Borisov Silvina E., en autos caratulados: **"GOROSITO RAMÓN FRANCISCO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 247/15 S, cita por tres días, y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores, a que comparezcan hacer valer sus derechos.

Dra. Silvina E. Pereyra Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 159.997 E:19/8 V:24/8/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos: **"ESCALANTE, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°: 699/15; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante. Charata, 30 de Julio de 2.015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R. Nº 159.995 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 6, sito en López y Planes Nº 48, de esta ciudad, hace saber en autos: **"Pegoraro, Carlos Pedro c/Granada Benítez, Paulino y/o quien Resulte Titular s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. Nº 2.937/12, por resolución que se transcribe: "///-sistencia, 17 de junio de 2014... Proveyendo la presentación que antecede atento lo peticionado y constancias de autos, de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 145, 146 y 147 y 321 el C.P.C.C., citase al Sr. Paulino GRANADA BENITEZ por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.". Fdo.: Dra. Lidia Márquez, Juez Juzg. Civil y Comercial Nº 6 por Subrogación. Resistencia, 20 de febrero de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.946 E:19/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 3º. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"Quesada, Carlos Adolfo y Ruiz, Gladys Ramona c/Cardozo o Cardoso, Pabla y/o Herederos y/o quien Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. Nº 5.216/14, emplaza a la Sra. Pabla CARDOZO o CARDOSO y/o sucesores de CARDOZO o CARDOSO, Pabla, para que en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el proceso. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R. Nº 159.948 E:19/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Civil y Comercial. Nº 20, Secretaría 20, sito en calle Laprida 33, Torre 2, piso 2º., de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: María Angela ALVAREZ (DNI Nº 2.053.715) y Mario Gustavo CHAPO (MI Nº 1.704.637), para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"Alvarez, María Angela y Chapo, Mario Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº: 3.297/15. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.960 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- Oscar R. Lotero, Juez Subrogante de Paz Nº 2, Secretaría 3, sito en calle Brown Nº 249, segundo piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la señora Juez Silvia Zalazar, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a los herederos y acreedores de: PAVICICH, Carlos Angel – M.I. Nº 8.106.250–, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Pavicich, Carlos Angel s/Juicio Sucesorio"**, expediente Nº 1.007, año 2013. Resistencia, 30 de julio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R. Nº 159.961 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Inés

R. E. García Plichta, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA, Noemí Josefa, M.I. Nº 1.046.535, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Molina, Noemí Josefa s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 3.261/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de julio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. Nº 159.963 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, sito en Avda. Laprida Nº 33 Torre II, 2º piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCON, Ema Zulma, D.N.I. Nº 5.403.614, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Marcon, Ema Zulma s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 5.667/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de julio de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.964 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO, Estanislado, M.I. Nº 7.520.936, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Navarro, Estanislado s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 2.021/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de julio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. Nº 159.965 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: **"Chaco Motos SH s/Cancelación de Cheque"**, Expediente Nº 212/15, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Sec. Nº 3 de P. R. Sáenz Peña. Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente número 0883-23044/0, correspondiente al Banco HSBC, sucursal Resistencia, cuya numeración es Nº 46513692 y 46513693, correspondiente a la cuenta corriente de Chaco Motos SH. Publíquese edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 decreto ley 5.965/63, ratificado por ley 16.478, agregado al Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto ley 4.776/63, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de 60 días contados a partir de la última publicación. Secretaría, 31 de julio de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.966 E:19/8 V:21/9/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de Margarita Belén, Provincia del Chaco, sito en Av. 17 de Agosto s/Nº, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucía MEDINAALARCON, M.I. Nº 01.224.838, y ALARCON, Gervasio, M.I. 02.524.307, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en los autos caratulados: **"Medina de Alarcón, Lucía y Alarcón, Gervasio s/Juicio Sucesorio Ab-**

Intestato", Expte. N° 157/11, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 12 de agosto de 2015.

Dra. Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N° 159.968 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Las Breñas, Chaco, sito en el calle Mitre N° 345, a cargo del Dra. Gabriela Noemí Ponce, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**Barraza, Jesús s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.785/2015, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jesús BARRAZA, L.E. N° 2.550.081, a fin de que hagan valer sus derechos. Fdo.: Dra. Gabriela Noemí Ponce, Juez. Las Breñas, 31 de julio de 2015.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 159.969 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 390, de la Ciudad de Villa Ángela, Pcia. del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30 días) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. César Martín BANEGAS, DNI N° 7.454.017, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "**Banegas, César Martín s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 1.340/143, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Patricia N. Rocha, Juez. Villa Ángela, 26 de junio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.970 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz de Primera Categoría, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña CANETE Bonifacia, M.I. N° 2.893.334, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cañete de Pintos Bonifacia s/Sucesorio**", Expte. N° 228/15 C, bajo apercibimiento de ley. 29 de julio de 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 159.971 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- Orden Dr. Andres Martin Salgado, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimocuarta Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 1° ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. ANDINO Patricia Alicia Teresa, DNI 21.345.705, en autos: "**Roldán Cinthia Paola y Acuña Carlos Ariel, la primera por si y ambos en representación de la menor Joselin Daiara Acuña c/Andino, Patricia Alicia Teresa; Andino, Graciela Rosalía; Prop. Ten. Usuf y Dom. IPF-296 y QRR s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. de Tránsito**", Expte. N° 10233/13 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 11 de mayo de 2.015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 159.973 E:19/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado Titular - Juzgado de Paz - de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Sieff, Atilio y Pitala, Francisca s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 287/13 - Sec. N° 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Atilio SIEFF, D.N.I.

3.095.387y Francisca PITALLA, M.I. 0758231, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 29 de julio de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.974 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad, en autos: "**Flaschka, Alfredo Enrique c/Sucesores de Floreal Puigbo s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 3684/14, cítese a estar a derecho a los sucesores o herederos del Sr. FLOREAL Puigbo, L.E. N° 3.559.234, a tal fin publíquense los edictos que disponen los artículos 145 y 321 del texto legal citado, correspondientes en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor circulación, por el término de dos (2) días consecutivos, para que en el plazo de 15 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 29 de mayo de 2.015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 159.976 E:19/8 V:21/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de turno en feria Judicial a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez, Secretaria Unica, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, planta baja, Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "**Manitto Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1/15 en Feria Judicial, dispone: Resistencia, 14 de julio de 2015. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, respecto al causante Sr. Gustavo Adolfo MANITTO, D.N.I 16.237.516, fallecido el 15 de mayo de 2015 en la ciudad de Resistencia - Chaco. Resistencia, 20 de julio de 2015.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 159.978 E:19/8 V:24/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Omar A. Martínez, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 18, notifica mediante Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local al Sr. GARAY Ricardo Adrián, DNI: 33.669.281 la Sentencia Monitoria que en su parte resolutive dice:// sistencia, 10 de julio de 2014.- AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARAY, Ricardo Adrián, condenándolo a pagar al acreedor la suma de Pesos Un mil ciento dos con veinte centavos (\$ 1.102,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta con ochenta y ocho centavos (\$ 440,88), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002, las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 24 de la ley 4182 y sus modificatorias.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona como patrocinante en la suma de Pesos Setecientos veinte (\$ 720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa

en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. Rosana Mildenerger de Wischnivetzky la suma de Pesos Doscientos ochenta y ocho (\$ 288,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE y protocolícese.- En relación a la causa: "**Provincia del Chaco c/Garay, Ricardo Adrián s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 6.002/14, (Fdo). Dr. Omar A. Martínez - Juez - Juez Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 05 de agosto de 2015.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c. **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, titular del Juzgado del Trabajo 1ª Nominación, sito en calle Obligada N° 229 - Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese por Edictos al demandado Sr. ANDREATTA Paolo Fernando, DNI. N° 28.154.864, que se publicarán por el plazo de tres (03) días, en el Boletín Oficial y en Diario local, e intímase para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**Blanco Leonardo Anibal c/Imbaro Marta Ester y/o Andreatta Paolo Fernando y/o Quien Resulte Responsable s/Despido, Etc.**", - Expte. N° 429/14.- Resistencia, 28 de julio de 2015. Fdo. Dra. María Silvia Merola, Abogada - Secretaria.

Dra. María Silvia Merola, Secretaria

s/c. **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- Dra. María Cristina Ramírez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Laprida N° 33, 3º piso, Torre I, Resistencia, Secretaría a cargo de María Taibbi, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Raúl Omar FERNANDEZ (D.N.I. N° 8.300.071) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Fernández, Raúl Omar s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6619/15.- Resistencia, 11 de agosto de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.982 **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre dos, de esta ciudad, citando y emplazando por tres (3) días a los herederos y acreedores de los causantes Sr. Luis ORTIZ, M.I. N° 3.548.145 y de Isidora CAMPUSANO, M.I. N° 6.575.833, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Ortiz Luis y Campusano de Ortiz Isidora s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8428/13. Not. Dr. Julián Fernando Benito Flores. Juez. Resistencia, 31 de julio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 159.984 **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, declara abierto el juicio sucesorio del causante Mario Alberto PIERDOMINICI, DNI N° 7.679.270, citando a

herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en

"**Pierdominici Mario Alberto s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5580/15. Resistencia, Chaco, a los 03 días del mes de agosto de 2015.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.N° 159.985 **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- La Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Subrogante de la Localidad de Charata, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Dr. Claudio Federico Bernad, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores legatarios de quienes fueran GUZMAN Margarita Santa en vida titular de M.I. N° 8.564.708, fallecida el 5 de Marzo de 2000 y LARREA Ramon Mercedes, en vida titular de M.I. N° 7.437.553 fallecido el 6 de Marzo de 2005, a fin de comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "**Guzmán, Margarita Santa y Larrea Ramón Mercedes s/Sucesorio**", Expte N° 1182/00. Charata, 12 de mayo de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

R.N° 159.987 **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular Dr. Haertel José Luis, de la Localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Sra. Miriam Liliana Leal en los autos caratulados: "**Blanco Ranulfo y Blanco Catalina Bareiro Viuda de s/Sucesorio**", Expte N° 251 / Año 2015, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran Ranulfo BLANCO en vida titular del M.I. N° 2.527.107, fallecido el 24 de Diciembre de 1985 y de Catalina BAREIRO en vida titular de M.I N° 6.587.295, fallecida el 13 de Octubre de 1996. Campo Largo, 17 de abril de 2015.

Miriam Liliana Leal, Secretaria

R.N° 159.988 **E:19/8 V:24/8/15**

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1º. piso, Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Frida Elma VERBECK (M.I. N° 3.708.158) para dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Verbeck, Frida Elma s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.528/14. Resistencia, 4 de agosto de 2014.

Dra. Selva L. Puchot

Secretaria

R.N° 160.003 **E:21/8 V:26/8/15**

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de VERA, Alfredo Timoteo, D.N.I. N° 28.611.009, argentino, soltero, nacido en Bartolomé de las Casas -Formosa- el 13/02/1972, hijo de padre desconocido y de Pastora Vera, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Industrial, de la localidad de Pampa del Indio, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**Vera, Alfredo Timoteo s/Ejecución de pena efectiva**", Expte. N° 142/15, se ejecuta sentencia N° 101/13, de fecha 18 de septiembre de 2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, fallo que en su parte pertinente dice: "...I) Condenando a Alfredo Timoteo Vera..., como autor penalmente responsable del delito *Abuso sexual con acceso carnal agravado por el hecho de ser cometido por un ascendiente* -tres hechos-, estipulado en el art. 119, cuarto párrafo inc. b, del C.P., y *Abuso*

sexual gravemente ultrajante para la víctima, todo en concurso real entre sí, conforme lo establecido en el art. 55 del C.P., a la pena de **dieciséis años** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Con costas. II)... III)... IV)... V)... VI) Not. Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann –Juez suplente de la Cámara Primera en lo Criminal–, Dra. Natalia Fernández Floriani –Secretaria–. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de agosto de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Carlos Ismael CABAÑA, de nacionalidad argentina, con 39 años de edad, estado civil soltero, de profesión camionero, D.N.I. N° 23.981.131, domiciliado en Avenida Carlos Menem Junior, de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo, Chaco en fecha 21 de septiembre de 1974, hijo de Máxima Cabaña (f) y de Blanca Leonida Ponce, en la causa caratulada: “**Cabañas, Carlos Ismael s/ Desobediencia judicial**”, Expte. N° 3.086/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 29 de fecha 08-06-2015 en la cual se **resuelve:** “1º) **Sobreseer total y definitivamente** la presente causa en favor del inculpad Cabañas, Carlos Ismael, de filiación personal supra, en el delito de «*Desobediencia judicial*», art. 239 del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el art. 346 y 348 inc. 2º del C.P.P.”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela –Juez Titular de Garantías y Transición–, Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 7 de agosto de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Diego Ramón VILLANUEVA (DNI N° 31.511.982, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de julio de 1985, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3019924), en los autos caratulados: “**Villanueva, Diego Ramón s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 46/15, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Diego Ramón Villanueva, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 04 de fecha 9 de febrero de 2015, dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 5.597/14. Estableciéndose la pena única a cumplir de **tres años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Diego Ramón Villanueva reincidente por primera vez. IV)... V)...”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MENDEZ, Emilio (D.N.I. N° 32.231.677,

argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Misión Nueva Pompeya, hijo de Avelino Cuéllar y de Marcelina Méndez, nacido en Misión Nueva Pompeya, el 17 de octubre de 1986), en los autos caratulados: “**Méndez, Emilio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 177/15, se ejecuta la sentencia N° 14/15 de fecha 24/06/2015, dictada por el/la Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Emilio Méndez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 102 de fecha 27 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 281/12-6. Estableciendo la pena única a cumplir de **ocho años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez Correccional N° 1–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Emanuel CARABAJAL (DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, barrendero, domiciliado en calle 25 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carabajal y de Ana Enriquez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados: “**Carabajal, Emanuel s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Exp. N° 57/11, se ejecuta la sentencia N° 16/15 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarar a Emanuel Carabajal, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en la sentencia N° 34, dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa N° 70/2010. Estableciéndose la pena única a cumplir de **siete años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Emanuel Carabajal reincidente por primera vez. IV)... V)...”. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Abogada Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Santos Javier VILLANUEVA (alias “Peine”, DNI N° 34.702.922, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 –Barrio Mitre–, ciudad, hijo de Villanueva, Nicanor, y de Luque, Antonia (f), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 25 de mayo de 1989, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3138104, en los autos caratulados: “**Villanueva, Santos Javier s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 172/15, se ejecuta la sentencia N° 62 de fecha 19/06/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Santos Javier Villanueva (a) «Peine», de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de *Resistencia contra la autoridad agravado y portación de arma de guerra* (arts. 237 en función del 238 inc. 1º y art. 189 bis inc. 2º

–4to. párrafo–, todos del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años** de prisión efectiva, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo GARCIA, Horacio Francisco (D.N.I. N° 39.177.918, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 4, Pc. 20, Barrio San Cayetano, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de ..., y de Ramona Angela García, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de julio de 1992), en los autos caratulados: "**García, Horacio Francisco s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 203/12, se ejecuta la sentencia N° 15 de fecha 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a Horacio Francisco García, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencia N° 38 de fecha 14 de agosto de 2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 290/12. Estableciendo la pena única a cumplir de **once años y un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Horacio Francisco García, reincidente por primera vez". Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Secretaria Juzgado Correccional N° 1, ciudad–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Jonathan Alejandro SAVISKY (a) Ale (DNI 36.565.306, argentino, soltero, changarín, domiciliado en B° 100 Viviendas, de Campo Largo, hijo de padre desconocido y de Viviana Graciela Savisky, nacido en Campo Largo el 30/05/1991), en los autos caratulados: "**Savisky, Jonatahn Alejandro s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 27/12, se ejecuta la sentencia N° 20 del 24/06/2015, dictada por el Juzgado Correccional N° 1, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena; sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impuso por sentencia N° 163 del 17/11/2011, dictada por Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, en la causa N° 34/11; estableciéndose la pena única a cumplir de **diez (10) años y un (1) mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Jonathan Alejandro Savisky, reincidente por primera vez. IV)... Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz

Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo MARTINEZ, Juan Carlos (D.N.I. N° 33.146.713, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle 48 esquina 37, Barrio Matadero, ciudad, hijo de Primitivo Martínez y de Nélica Leonarda Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de diciembre de 1987), en los autos caratulados: "**Martínez, Juan Carlos s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 181/13, se ejecuta la sentencia N° 106 de fecha 10/09/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a Juan Carlos Martínez, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Evasión* (art. 280 del C.P.), condenándolo a la pena de **un mes** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. Sin costas. II) Unificar la pena impuesta en la presente causa con la que se le impusiera en sentencias N° 17 de fecha 12/03/2009 y la N° 106 de fecha 10/09/2012, dictadas por Cámara Primera en lo Criminal. Estableciéndose la pena única a cumplir de **dieciséis años y siete meses** de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. III) Declarar a Juan Carlos Martínez, reincidente por primera vez. Fdo.: Dr. Carlos Enrique Verbeek –Juez–, Dra. Mónica M. Trangoni –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 agosto de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:21/8 V:31/8/15

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 2^{da} Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel CHAVEZ, M.I. N° 7.438.261, y de Ruth Noemí ALFONSO, M.I. N° 1.913.686, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Chávez Daniel y Alfonso Ruth Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4453/15, bajo apercibimiento de ley. Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretaria N° 15. Resistencia, 10 de Julio de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 160.004 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, ciudad, en autos: "**Schvemler, José Sebastian s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.104/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. SCHVEMLER José Sebastián, D.N.I. N° 8.301.746, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 160.005 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- El Dr. Oscar Lotero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, Piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Don MONZON, Remigio, M.I. N° 3.554.668 y Doña DOMINGUEZ, Nélica, M.I. N° 1.549.239, en Expte. N° 5510/15 "**Monzón Remigio y Dominguez Nélica s/ Sucesión Ab-Intestato**", que se tramita por ante el Juzgado de Paz N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero -Juez-, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini. Resistencia, 10 de agosto de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 160.006 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Armando Oscar MACIEL, M.I. N° 5.257.719, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Maciel Armando Oscar s/ Sucesorio**", Expte. N° 238/15, bajo apercibimiento de Ley.

Gral. José de San Martín, 6 de agosto de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 160.007 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Graciela Alicia GONZALEZ, DNI N° 21.813.701 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**González Graciela Alicia s/Sucesorio**", Expte. N° 175/15 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 12 de agosto de 2015.

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 160.008 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, primer piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Dib, cita a Cía. Aluminio S.R.L., por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos caratulados: "**Gómez, Crispín y/u otros c/Ramírez, Mauricio y/o Aluminio S.R.L. y/u otros y/o Q.R.R. s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 581/13 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de agosto de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 160.009 **E:21/8 V:24/8/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassar –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 2° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de CARRERAS, Elvia Helda M.I. N° 1.545.072. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: "**Carreras, Elvia Helda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.443/15, Secretaría de la Dra. Andrea Silvina Cáceres. Resistencia 14 de agosto de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 160.011 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela (Chaco), cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Celina FAZZARI, D.N.I. N° 13.866.377, cuyo sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados: "**Fazzari, María Celina s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 250/15. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario local. Fdo.: Dra. Claudia A. Torassa, Jueza en lo Civil y Comercial N° 2, Villa Angela, Chaco.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 160.013 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 –5° piso–, Casa de Gobierno, notifica a los presuntos herederos del Sr. Blas

Pellizardi (hoy fallecido) el Artículo 1° y 2ª de la Resolución N° 1.521/15 de fecha 30 de julio de 2015, dictada en el Expediente N° 105.842/63, que dice: **Artículo 1°:** Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 896 del 18 de octubre de 1926 a favor del Sr. Blas Pellizardi (C.I. N° 61.688), respecto del predio actualmente identificado como Circunscripción II, Sección E, Chacra 74, colonia el "Zapallar", Dpto. Gral. San Martín, con superficie de 24 has 76 as; por incumplimiento por parte de sus herederos de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. b), e) y 35 de la Ley N° 2.913 y art. 42 inc. 2 de la Constitución Provincial, pese a estar debidamente emplazados, con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto, conforme lo dispone el Art. 33 de la Ley 2.913. **Artículo 2°:** Hágase saber a los herederos del señor Blas Pellizardi (M.I. N° 61.688) que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140. Firmado: Raúl John Paris, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Cr. Raúl J. Paris
Presidente

s/c **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Walter MARTINA, DNI N° 10.407.913, a fin de comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Martina, Walter s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.694/13, Secretaría N° 1, de ley. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.021 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Anselmo Mariano ALVAREZ, MI N° 10.393.351, en los autos caratulados: "**Alvarez, Anselmo Mariano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 894/14, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 8 de julio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 160.020 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Dr. Pedro Alejandro Juárez, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Abelardo MIRANDA, D.N.I. 14.570.273, en los autos caratulados: "**Miranda, Oscar Abelardo s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 375, año 2014, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Noelia M. Silva Genovesio, 7 de abril de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.019 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- La Sra. Lidia Márquez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Héctor Oscar VARGAS, M.I. N° 5.758.257, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Vargas,**

Héctor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.830/15. Resistencia, 6 de agosto de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.015 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, cita a HERMANOS GONZALEZ S.R.L., por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa N° 2771/06. caratulada: "**Soto Alexandra Corina c/Hermanos González S.R.L. y/o Q. R. Prop. s/Prescripción Adquisitiva**", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 7 de julio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 160.024 **E:21/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaria de la Dra. Silvia Marina Risuk, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RÍOS Cayetano, DNI. N° 5.629.326, así lo tiene ordenado en los autos caratulados: "**Ríos Cayetano s/Sucesorio**", Expte. 876/15, que a sus efectos se transcribe/// Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2015, Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de junio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.025 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde a herederos y acreedores de SAUCEDO Esther, M.I. N° 2.728.014, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Saucedo Esther s/Sucesorio**", Expte. N° 961/15, Secretaría N° 1, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de julio del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 160.028 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Odilio Javier CALLEJA, D.N.I. N° 16.004.504 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Gómez, Ramón c/Calleja, Odilio Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 4668/12: "Resistencia, 23 de mayo de 2012: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Odilio Javier CALLEJA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma dispuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Ochocientos sesenta y cuatro (\$ 864,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos Novecientos veinte (\$ 920,00) como patrocinante y los Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Novecientos veinte (\$ 920,00) y de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 17 de diciembre de 2014.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 160.026 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69 de esa ciudad, NOTIFICA al ejecutado Carlos Daniel MIRANDA, DNI 23.088.904 la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, dictada en los autos caratulados: "**Marega, Teresa Ester c/Miranda, Carlos Daniel s/Proceso Ejecutivo**", Expte. N° 7909/11. "Resistencia, 03 de agosto de 2011: N° 1472: RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carlos Daniel MIRANDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos (\$ 668,61) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Doscientos uno (\$ 201,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Raúl Cayón, en la suma de Pesos setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y Pedro Agustín Correa en las sumas de Pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) y Pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE; protocolícese. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Resistencia, 3 de febrero de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 160.027 **E:21/8 V:26/8/15**

>*<

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES N° 6, N° 8, N° 9; y N° 15 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña del Departamento Comandante Fernández, los siguientes Escribanos:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1) JURIK, Rosana Marisel	28.318.783

- 2) MORALES, Cristian Alberto 32.854.729
 3) OSTAPCZUK, Natasha Magali 34.868.427
 Secretaria, 14 de agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE PUERTO TIROL: N° 1 del Dpto. Libertad, los siguientes Escribanos:

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 2) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 3) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 4) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |
| 5) MEDINA, Laura Noemí | 30.748.119 |
| 6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye | 20.094.124 |
| 7) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 8) SÁNCHEZ, Silvia Mariel | 18.560.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE FONTANA: N° 30 del Dpto. San Fernando, los siguientes Escribanos :

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 2) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 3) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 4) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |
| 5) MEDINA, Laura Noemí | 30.748.119 |
| 6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye | 20.094.124 |
| 7) ORTIZ, Silvia Lilian | 21.623.434 |
| 8) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 9) SANCHEZ, Silvia Mariel | 18.560.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE RESISTENCIA: N° 13, N° 18, N° 24, N° 51, N° 56, N° 90, N° 91, N° 103 y N° 164 del Dpto. San Fernando, los siguientes Escribanos :

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 2) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 3) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 4) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |
| 5) MEDINA, Laura Noemí | 30.748.119 |
| 6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye | 20.094.124 |
| 7) ORTIZ, Silvia Lilian | 21.623.434 |
| 8) PADOVAN, Claudia Silvana | 31.112.021 |
| 9) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 10) SANCHEZ, Silvia Mariel | 18.560.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE COLONIA BENITEZ: N° 2 del Dpto. 1° de Mayo, los siguientes Escribanos:

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALTAMIRANO, Yanina Lorena | 27.102.194 |
| 2) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 3) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 4) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 5) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |

- 6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye 20.094.124
 7) REYERO, María Candela 33.548.813
 8) SANCHEZ, Silvia Mariel 18.560.891

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE MAKALLE: N° 1 del Dpto. Gral. Dónovan, los siguientes Escribanos:

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 2) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 3) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 4) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 5) SANCHEZ, Silvia Mariel | 18. ef.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DEL REGISTRO NOTARIAL DE MARGARITA BELEN: N° 1 del Dpto. 1° de Mayo, los siguientes Escribanos:

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALTAMIRANO, Yanina Lorena | 27.102.194 |
| 2) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 3) AVANCINI, Erico Edgardo | 21.662.314 |
| 4) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 5) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |
| 6) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye | 20.094.124 |
| 7) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 8) SANCHEZ, Silvia Mariel | 18.560.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- El Tribunal Calificador: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 342 se han presentado como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE BARRANQUERAS: N° 19, N° 28, N° 29, y N° 59 del Dpto. San Fernando, los siguientes Escribanos:

- | APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|---------------------------------|------------|
| 1) ALVAREZ, Karina Noemí | 33.996.750 |
| 2) FIORAVANTI, Patricia Beatriz | 31.850.244 |
| 3) MARTINEZ, Alejandra Raquel | 18.438.772 |
| 4) MEDINA, Laura Noemí | 30.748.119 |
| 5) MOSELLI, Lucía Soraya Jadye | 20.094.124 |
| 6) ORTIZ, Silvia Lilian | 21.623.434 |
| 7) REYERO, María Candela | 33.548.813 |
| 8) SANCHEZ, Silvia Mariel | 18.560.891 |

Secretaría, 18 de Agosto de 2015.

Dra. Marta E. Fortuny
 Abogada/Secretaria

s/c. _____>*<_____ E:21/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°22 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaria Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Elsa Nydia s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. N°: 10096/14, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elsa Nydia Rosso D.N.I. N° 11.905.228, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
 Secretaria Provisoria

R.N° 160.036 E:21/8 V:26/8/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 4to. Piso, ciudad, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Valeria Turtola, en los autos **Rosso, Beatriz Dolores s/Juicio Sucesorio Abintestato** Expte. N°: 3646/15, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Rosso, Beatriz Dolores, M.I. N°1.224.681, quien se domiciliara en Planta Urbana de Margarita Belén, Chaco, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 160.035 E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de la 1ª Circunscripción N° 2, sito en calle Brown N° 249, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en Juicio Sucesorio de Juan Hipólito GONZALEZ, M.I. N° 7.916.157, fallecido el día 27 de Febrero del año 2007. Autos: **"González, Juan Hipólito s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.389/08. Resistencia, 12 de Marzo de 2009. Dra. Sandra B. Kuc, Abogada Secretaria. Resistencia, 5 de julio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 160.033 E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 2° piso, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Elvira MARZANO, C.I. 24.081, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos: **"Marzano, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 6.196/15. Resistencia, 12 de agosto de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.030 E:21/8 V:26/8/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez, en los autos caratulados: **"Patrucco, Lidia Yeli s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 191/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Yeli PATRUCCO, D.N.I. 1.971.193, que se crean con derechos al haber hereditario para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última presentación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 22 de octubre de 2014. Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 5 de agosto de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 160.031 E:21/8 V:26/8/15

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública
LICITACION PUBLICA N° 54/2015

Objeto: Es la adquisición de hilos de sutura los cuales son necesarios para cubrir una demanda de aproximada-

mente tres meses correspondientes a los hospitales: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. Avelino Castelán" y 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de agosto de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.08.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 18.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

CPN María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas
s/c. E:14/8 V:21/8/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública
LICITACION PUBLICA N° 55/2015

Objeto: Adquisición de alimentos para la confección de módulos alimentarios, que serán destinados a personas en seguimiento nutricional por el Ministerio de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: Pesos once millones (\$ 11.000.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 27 de agosto de 2015, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27.08.2015, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 18.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

CPN María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas
s/c. E:14/8 V:21/8/15

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
RECTIFICAR

LICITACION PUBLICA N° 057/15
RESOLUCION N° 1812/15.-

OBJETO: Adquisición de 24.560 Productos Alimentarios, destinados al Programa Alimentario Municipal P.A.M.-

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 21 de Agosto de 2015, a las 10:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

a/c. Dcción. General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:21/8/15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas
Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA Nº 10/2015

- OBRA: "100 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISION DE TERRENO EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO" Distribuidas en 2 grupos de 70 y 30 viviendas.

- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 34,153,700,00.

- PLAZO DE OBRA: según grupo.

GRUPO	OBRA	CANT. DE VIV.	TIPOLOGIA	SUBTOTAL PROTOTIPOS	PLAZO (meses)	PRESUPUESTO OFICIAL (Viviendas, Infraestructura y Ob. Comp.) - APOORTE NACION	PRESUPUESTO TOPE TERRENO - APOORTE PROVINCIA	CAPACIDAD DE CONTRAT.
1	"70 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	66	BASICA	\$339.500,00	9	\$ 23.900.800,00	\$ 2.240.000,00	\$ 27.884.266,67
		4	DISCAP.	\$373.450,00				
2	"30 Viviendas, Infraest. y O. Compl. con Provis. de Terrenos en Pcia. R. Sáenz Peña".	28	BASICA	\$ 339.500,00	8	\$ 10.252.900,00	\$ 960.000,00	\$ 14.524.941,67
		2	DISCAP.	\$ 373.450,00				
	TOTAL	100				\$ 34.153.700,00	\$ 3.200.000,00	

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: según grupo.

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada Obra.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil con 00/00 (\$ 9.000,00)

Venta del Pliego: A partir del 18/08/2.015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 04/09/2.015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 04/09/2.015 a partir de las 9:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN
CHACO

CONVOCATORIAS**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES LA LIGURIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca, a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre del año 2015, a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, con domicilio en Ildefonso Pérez 331, del Barrio Parque La Liguria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.
2. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 01 de octubre 2015 al 30 de septiembre de 2017.

Nota: De no reunirse el quórum requerido por el Estatuto Social a la hora convocada, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con los socios con derecho a voto, presentes, Art. 32 del Estatuto Social.

Irma Sara Barrero **Mabel Catalina Spontón**
Secretaria Presidenta

R.Nº 160.000 E:21/8/15

CONSORCIO CAMINERO Nº 41

LA CHIQUITA - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) del 31/05/2.015 fecha de cierre.

CONVOCATORIAEstimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 41, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en lote 140, Colonia Sarmiento, el día sábado 05 de Septiembre de 2.015, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio, en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de Mayo de 2.015: a- Memoria. b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General. c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: a) Por el término de dos (2) años período 01/06/15 al 31/05/17: a- Un Vicepresidente, en reemplazo de GOMEZ, Sergio Omar; b- Un Tesorero en reemplazo de NOVAK, José Ernesto; c- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de FOGAR, Roberto Daniel; d- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de GONZALEZ, Antonio; e- Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de STACUL, Alberto; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º, en reemplazo de HRUBINKA, Pablo; g- Un Revisor de

Cuenta Suplente 2º, en reemplazo de FOGAR, Sergio Alberto.

- 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Carlos Luis Bernardis
Secretario

Juan Carlos Carrasco
Presidente

R.Nº 160.001

E:21/8/15

CONSORCIO CAMINERO Nº 30

NAPENAY - CHACO

Expresado en moneda heterogénea (pesos) al 31/05/2.015 fecha de cierre.

CONVOCATORIAEstimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 30, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en la Planta Urbana de Napenay, el día 4 de Septiembre de 2.015, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, cerrado el 31 de Mayo de 2.015: a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de bajas y altas de socios.
- 4) Fijación de la cuota social mensual, e ingreso para las distintas categorías.
- 5) Elección de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 6) Elección para integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta: a) Por el período 01/06/2.015 al 31/05/2.017 y por terminación de mandato de: a- Un Presidente, en reemplazo de MIELNICZUK, Luis Antonio; b- Un Secretario, en reemplazo de LOPEZ, Jorge Alberto; c- Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de ZACHMANN, Eduardo; d- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de URBAN, Miguel Ángel; e- Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de SOZONUK, Teodoro Andrés; f- Un Revisor de Cuenta Titular 2º, en reemplazo de DEL ESTAL, Godofredo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1º, en reemplazo de HLINKA, Braulio.
- 7) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

Jorge A. López
Secretario

Luis A. Mielniczuk
Presidente

R.Nº 160.002

E:21/8/15

CONSORCIO CAMINERO Nº 109

COLONIA GENERAL PAZ

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias

convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día veintinueve de agosto del año dos mil quince, a las 10,00 horas, en la sede social del Consorcio, ubicado en Lote 56, Colonia General Paz, Quittlipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 24, cerrado el 31 de mayo de 2015.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos: Un Presidente, en reemplazo del señor Alberto Fontana; un Secretario, en reemplazo del señor Tomás Teodoro Borelli; un Vocal Suplente Segundo, en reemplazo del señor Mario Néstor Martina; un Vocal Suplente Tercero, en reemplazo del señor Víctor Daniel Martina; un Vocal Suplente Cuarto, en reemplazo del señor Silverio González; un Revisor Titular Segundo, en reemplazo del señor Néstor Oscar Parrilla; un Revisor Suplente Segundo, en reemplazo del señor Sebastián A. Mañanes; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3°, y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Artículo 28°: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su reglamentación y el presente Estatuto.

Tomás T. Borelli

Secretario

R.N° 160.010

Alberto Fontana

Presidente

E:21/8/15

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES CON ASISTENCIA A LA
TERCERA EDAD**

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de las Disposiciones del Estatuto y Normas vigentes, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales con Asistencia a la Tercera Edad", convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2015, a las 09.30 hs., en el local del Centro, sito calle Suipacha N° 1064, de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio N° 17 finalizado el 30/06/2015.
- 3- Palabras a cargo del Presidente del Centro informando avances en la construcción de la nueva sede, sita en

Suipacha N° 1064.

- 4- Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

López, Ramón

Secretario

R.N° 160.016

Olga Beatriz Lafuente

Presidente

E:21/8/15

>*<

CLUB DEPORTIVO GÜIRALDES

Se eleva al Boletín Oficial para la comunicación de los socios el extravío de libro inventario del Club Deportivo Güiraldes.

Sra. Carmen López

Presidenta

R.N° 160.022

E:21/8/15

>*<

**CAMARA DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS
Y AFINES DEL CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto, la Comisión Directiva de la Cámara de Supermercados, Autoservicios y Afines del Chaco, convoca a los señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el 14/09/2015, a las 13:00 hs., en su sede social, sito en López y Planes 457, 1° piso, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2014.
- 3) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera de término.
- 4) Elección de una Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección para renovación total de autoridades por finalización de mandato.

Ricardo Alberto Zorzón

Presidente

R.N° 160.029

Jorge Pitteri

Secretario

E:21/8/15

>*<

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION
Y SERVICIOS DE TRES ISLETAS, CHACO**

Se comunica a los señores socios de nuestra Cámara, el extravío en la vía pública, de los siguientes libros:

- 1°) Libro Registros de Asociados.
- 2°) Libro de Inventario.

Sergio R. García

Presidente

R.N° 160.032

E:21/8/15

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 103

FUERTE ESPERANZA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3.565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social, ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza, en el Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, el día 11 de septiembre de 2015, a partir de las 9,30 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2015.
- 3) Informe de lo actuado por la Comisión desde el cierre del ejercicio hasta la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2015/2016 para las distintas categorías de socios.
- 5) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Un presidente y un secretario, en reemplazo de Bernardo Santillán y Héctor O. Correa; b) Tres Vocales Suplentes 1°, 3° y 4°, en reemplazo de Walter Mercado, Gregorio Mercado y Fulgencio Mercado, respectivamente, y c) Un Revisor Titular 2° y un Revisor Suplente 2°, en reemplazo de Claudio Mansilla y Natividad Galván, respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 8) Considerar altas y bajas de socios.
- 9) Cierre de Asamblea.

Héctor O. Correa

Secretario

R.Nº 160.037

Bernardo Santillán

Presidente

E:21/8/15

REMATES

EDICTO.- "EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resoluciones Nº 200 y Nº 1.284 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fechas 15 y 31 de Julio de 2015, a través de la Dirección General de Administración, a cargo de la C.P. Maria Alejandra Reybet, sito en Brown Nº 255, Primer Piso, Resistencia, hace saber por Un (1) día en Diario Local y por Tres (3) días en el Boletín Oficial que el Martillero Público CASTRO, JULIO FILOMENO M.P. Nº 370 - Titular -, subastará en la **Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008 de esta ciudad, el día 11 de Septiembre de 2015 a partir de las 08:00 horas y hasta finalizar**, los vehículos secuestrados por este Poder Judicial, por unidad de lote, que se detallan a continuación: LOTE Nº 1: Automóvil Volkswagen Bora, Base \$ 25.000,00; LOTE Nº 2: Automóvil Volkswagen Gol, Base \$ 20.000,00; LOTE Nº 3: Pick Up Peugeot 504, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 4: Camión Chevrolet tipo volcador, Base \$ 30.000,00; LOTE Nº 5: Automóvil Volkswagen Caddy tipo furgón, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 6: Automóvil Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 7: Pick Up Ford F 100, Base \$ 15.000,00; LOTE Nº 8: Automóvil Fiat Uno, Base \$ 4.000,00; LOTE Nº 9: Automóvil Opel Corsa, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 10: Automóvil Fiat Palio, Base \$ 7.000,00; LOTE Nº 11: Automóvil Renault Kangoo, Base \$ 10.000,00; LOTE Nº 12: Automóvil Peugeot 408, Base \$ 30.000,00; LOTE Nº 13: Pick Up Ford Ranger, Base \$ 30.000,00 y LOTE Nº 14: Automóvil Chevrolet Astra, Base \$ 15.000,00 – **CONDICIONES DE VENTA:** Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor, en conformidad con Resoluciones Nº 842/14 de fecha 04 de Junio de 2014, Nº 1000/15, 1007/15, 1008/15, 1009/15 de fecha 17 de Junio Nº 1023/15 del 24 de Junio, Nº 1064/15, 1065/15, 1066/15, 1092/15, 1093/15, 1094/15, 1095/15 y 1096/15 del 01 de Julio de 2015 del Superior Tribunal de

Justicia, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar la venta de los bienes detallados. El comprador tomará a su cargo las deudas por gravámenes, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales que eventualmente pudieran pesar sobre los bienes destinados a la venta. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio en la Provincia del Chaco y completar los datos requeridos en Declaración jurada -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **SEÑA DE REMATE:** El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate una suma de dinero en efectivo equivalente al treinta por ciento (30%) del precio final de venta, a cuenta del valor del bien subastado y en concepto de seña; con la alternativa de cancelar en dicho Acto el valor total subastado, abonando el ciento por ciento (100%) del precio de venta. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro Nº 28411/04 "Superior Tribunal de Justicia" del Nuevo Banco del Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. **RENDICION DEL MARTILLERO:** El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1º Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución

de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 28411/04 Superior Tribunal de Justicia, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. El responsable del Departamento de Control Financiero, remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Departamento de Compras, copia de dichos comprobantes. Inmediatamente el Dpto. de Compras y Suministros comunicará a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados que se cobró el total del precio de venta, por lo que el comprador se encuentra en condiciones de iniciar los trámites de inscripción y retirar el bien adquirido.

COMISION: La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión constituirá el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal.

I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO: A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio.

DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR: La Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, previa comunicación del pago total por el Departamento de Compras y Suministros, procederá a emitir la Orden de Peritaje a la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, proveer el formulario identificado como Anexo I, Capítulo I, Sección 11ª – Certificación Art. 10 Régimen Jurídico del Automotor (modificado por Ley N° 22130), cuando correspondiera y suscribir toda la documentación que fuera necesaria a fin que el adquirente pueda realizar la inscripción del/os vehículo/s. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta.

FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados (Ruta 11 Km. 1008), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad (con domicilio en la Provincia del Chaco). A tales efectos y dentro del mismo plazo, la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados procederá a elaborar la Orden de Peritaje para la Planta Verificadora de la Policía del Chaco, la que será abonada y gestionada por el comprador. Con el Informe Pericial de la Planta Verificadora procederá a hacer entrega del vehículo al comprador, dentro de los diez (10) días hábiles desde el día de la integración del monto de la subasta, para lo cual labrará Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros.

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámi-

tes que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad.

DE LOS INTERESADOS: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta en un todo de acuerdo a las Resoluciones mencionadas en el punto 1) de este Anexo y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del presente Anexo.

EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Sector Bienes Decomisados, de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, en el Depósito ubicado en Ruta 11 Km. 1008.

CONSULTAS: Martillero actuante: Sr. Castro Julio Filomeno Cel. 0362 - 154545037. No se suspende por lluvia. Resistencia, 18 de Agosto de 2015.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefe Del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:21/8 V:26/8/15

CONTRATOS SOCIALES

G4 CREARE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "G4 CREARE S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. 6373/14, se hace saber por un día que, tal como consta en el Acta de Asamblea del 18/07/2014, se ha decidido que el Directorio de G4 CREARE S.A., estará compuesto por Andrés Esteban Ghiggeri, Director Titular y Presidente, DNI N° 20.448.832, casado, argentino, empresario, domiciliado en Pedro Quevedo 158, Corrientes, Provincia de Corrientes, y José Francisco Viñuela Mondín, Director Suplente, DNI N° 17.697.460, casado, argentino, periodista, domiciliado en Sargento Cabral 245, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 18/07/2014 y finaliza el 17/07/2017.

Dra. María Laura Zanazzo

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 159.998

E:21/8/15

MANUEL L. CUADRADO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Manuel L. Cuadrado S.A. s/ Inscripción de Directorio**", Expte. 6686/14, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 04/08/2014, se ha decidido que el Directorio de MANUEL L. CUADRADO S.A., estará compuesto por Gerardo Enrique Cuadrado, como Director Titular y Presidente, L.E. N° 7.919.447, casado con Ana Esther Ramírez, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Wilde 551, Resistencia, Chaco, y Guillermo Daniel Cuadrado, como Director Suplente, DNI N° 26.812.234, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Wilde 551, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 04/08/2014 y finaliza el 03/08/2017. Resistencia, ... de agosto de 2015.

Dra. María Laura Zanazzo

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 159.999

E:21/8/15

>*<

CABOD S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Cabod SRL s/Inscripción de Contrato Social**", Expediente N° E-3-2015-254, hace saber por un día que: conforme contrato privado del uno de Octubre de los un día de dos mil catorce, y Acta rectificativa del Contrato social, de fecha 11 de Junio de 2015: los señores Elba Rosana GALAN, argentina, D.N.I. N° 26.247.474, CUIT 27-26247474-2, soltera, de ocupación empleada, nacida en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia homónima el 09 de febrero de 1978, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 336, de esta ciudad, y Alexis Julián MORALES, argentino, D.N.I. N° 37.469.549, CUIL 20-37469548-8, soltero, estudiante, nacido en Resistencia, Chaco, el 21 de julio de 1995, domiciliado en Silvano Dante N° 456, Villa San Juan, de esta ciudad; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales: Denominación y Sede Social. La sociedad girará bajo la denominación de "CABOD S.R.L." y tendrá su domicilio en esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, capital de la Provincia del Chaco, pudiendo asimismo establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Construcciones: administración y realización de obras y/o proyectos de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas y privadas, compraventa de materiales, maquinarias, consultoría y asesoramiento en arquitectura y movimientos de suelo; b) **Comerciales:** mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directamente o indirectamente con cualesquiera de las etapas de explotaciones indicadas en el

inciso anterior; c) **Transporte:** fletes generales, de mercaderías y bienes muebles en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Plazo. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. El Capital Social: **Cláusula Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la socia Elba Rosana Galán la cantidad de quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), y el socio Alexis Julián Morales la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). **Integración y naturaleza del aporte:** La integración del Capital suscrito se realiza de la siguiente manera: 1) Dinero en efectivo: la socio Elba Rosana Galán aporta en dinero en efectivo por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); el socio Alexis Julián Morales aporta dinero en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00). La integración se realiza en un 100 por ciento de cada uno de los socios. De modo que por este acto queda sin efecto el Inciso l) suscripción e integración del capital luego de la cláusula **Décimo Segunda.** El cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. La administración estará a cargo de la Sra. Elba Rosana Galán por el término de tres (3) años. Fijando la sede social en calle Necochea N° 1430, de la ciudad de Resistencia, Provincia del chaco. Resistencia, ... de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 160.012

E:21/8/15

>*<

LA SABANA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**La Sabana S.A. s/Inscripción de Modificación de Domicilio Legal**", Expediente N° E-3-2012-11302-E, se hace saber por un día que, en Asambleas Generales Extraordinarias celebradas los días 12 de Noviembre de 2012 y 01 de Noviembre de 2013, se ha decidido modificar el domicilio legal de la sociedad de calle Almirante Brown N° 180, tercer piso, Oficina A, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituyéndolo en la calle Junín N° 245, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, modificando el artículo 1° del Acta Constitutiva y del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "**Acta Constitutiva:** Artículo 1°. Denominación: La sociedad anónima se denominará «LA SABANA Sociedad Anónima» (CUIT 30-70942351-3), con domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea de Accionistas, comunicándose a la autoridad de contralor". **Estatuto Social: Denominación. Domicilio. Pla-**

zo. Objeto: Artículo 1°. Bajo la denominación de «LA SABANA Sociedad Anónima», queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco». Resistencia, Chaco, 18 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.018

E:21/8/15

—————>*<—————
SERVICIOS AGROAEREOS M.H. S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: “**Servicios Agroaéreos M.H. S.A. s/Inscripción de Modificación de Domicilio Legal**”, Expte. Nº E3-2012-11299-E, se hace saber por un día que, en Asambleas Generales Extraordinarias celebradas los días 12 de Noviembre de 2012 y 01 de Noviembre 2013, se ha decidido modificar el domicilio legal de la sociedad de calle Almirante Brown Nº 180, tercer piso, Oficina A, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituyéndolo en calle Junín Nº 245, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, modificando el artículo 1° del Acta Constitutiva y del Estatuto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: “**Acta Constitutiva:** Artículo 1°. La Sociedad Anónima se denominará «SERVICIOS AGROAEREOS M.H. Sociedad Anónima», con "domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea de Accionistas, comunicándose a la autoridad de contralor”. “**Estatuto Social: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto:** Artículo 1°. Bajo la denominación de «SERVICIOS AGROAEREOS M.H. Sociedad Anónima», queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, República Argentina”. Resistencia, Chaco, 18 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.017

E:21/8/15

—————>*<—————
AV-DAM S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**AV-DAM S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social Cláusula 1°, 4° y 10 - Cesión de cuotas y Cambio de domicilio**”, Expte. E-3-2014-6782-E, se hace saber por un día que: conforme al contrato privado de fecha 10/10/2014 y Acta reunión de socios de fecha 10/10/2014, 1°) Se resolvió el cambio de sede social desde calle Alberdi 588 a Rivadavia Nº. 249, de la localidad de Coronel Du Graty, quedando modificada en consecuencia la cláusula primera, redactada de la siguiente manera: **Primera:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y girará bajo la denominación de AV-DAM S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Rivadavia Nº. 249, de la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, Provincia de Chaco, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas,

depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. 2°) El señor Lehmann, Nerio, DNI 22.421.005, agricultor, domiciliado en calle Alberdi 588, de Coronel Du Graty, Prov. Chaco, ha cedido y trasferido a título de venta la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad AV-DAM S.R.L., inscripto bajo el número 11 al folio 160/170, en el libro S.R.L. Nº 1 Año 2011, Expte. 46/2011 F° 90 del Registro Público de Comercio de Villa Ángela, con fecha 27 del mes de mayo de 2011, a los señores: Fazzari, Miriam Gricelda, D.N.I. Nº 18.538.736, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia 249, de Coronel Du Graty; Martín, Gabriela Eliana Giannina, D.N.I. Nº 33.501.019, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia 249, de Coronel Du Graty, y a Martín, Anderson Oscar, D.N.I. Nº 36.539.699, agricultor, domiciliado en la calle Rivadavia 249, de Coronel Du Graty, quedando modificada en consecuencia la cláusula cuarta, redactada de la siguiente manera: **Cuarta:** El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez (\$ 10). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Martín, Alberto Roberto, 5.000 cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), la Sra. Fazzari, Miriam Gricelda, 1.668 cuotas por la suma de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta (\$ 16.680), la Sra. Martín, Gabriela Eliana Giannina, 1.666 cuotas por la suma de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta (\$ 16.660) y el Sr. Martín, Anderson Oscar, 1.666 cuotas por la suma de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta (\$ 16.660). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 3°) Se resolvió revocar el cargo de Gerente al Sr. Lehmann, Nerio, DNI 22.421.005, quedando modificada en consecuencia la cláusula décima, redactada de la siguiente manera: **Décima:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, señor Martín, Alberto Roberto, que actuará en forma indistinta con el cargo de socio gerente y será electo en asamblea de asociados, la duración en el cargo será hasta que lo disponga la Asamblea de Asociados y podrá ser reelecto en su cargo; facultándosele para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, provinciales o municipales, privados o mixtos, sus sucursales y/o agencias solicitando en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones crediticias, libramiento de cheques con fondos acreditados o con descubiertos autorizados, librar, endosar, avalar y descontar pagarés, y cheques a favor de particulares, proveedores, instituciones bancarias y cualquier otras operaciones afines al objeto social que podrá desarrollar con otras entidades. Igual cometido podrá realizar ante cualquier otro tipo de instituciones de créditos y efectuar los trámites necesarios ante el Registro del automotor, caja de jubilaciones, Institutos Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), Administración Tributaria Provincial (ATP), sus delegaciones, y cuanto más trámites y actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siendo

esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Se reunirá la firma de dos (2) Socios para realizar las siguientes operaciones: 1°) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar inmuebles; 2°) Constituir prendas sobre bienes a favor de terceros; 3°) Vender total o parcialmente bienes de uso de la sociedad; 4°) Comprometer en árbitros judiciales, árbitros amigables componedores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas. En cumplimiento a lo previsto en los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, el socio gerente constituye Garantías por un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), en seguros de Caución. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.014

E:21/8/15

>*<

GET EVENTOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los Autos Caratulados: "**GET Eventos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2014-4644, se hace saber por un día que conforme contrato privado del 3 de Julio de 2014, entre el Sr. Mauro Alejandro PICEDA, argentino, D.N.I. N° 26.696.394, de 36 años, de profesión empresario, con domicilio en Córdoba 268, Resistencia, Chaco, soltero, el Señor Augusto Ismael TOSSI, argentino, D.N.I. N° 29.012.933, de 23 años, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Molina 35, Resistencia, Chaco, y el Señor Nicolás Ramón BORCHICHI, argentino, D.N.I. N° 26.418.489, de 37 años, de profesión empresario, con domicilio en Julio A: Roca 1825, Resistencia, Chaco, de estado civil soltero, han constituido una sociedad denominada GET Eventos S.R.L., con sede social en calle Brown N° 180 Piso 2 Of. B de esta ciudad, el Capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por 1000 acciones de Pesos Cincuenta (\$ 50) valor nominal, cada una da derecho a un voto. El señor Mauro Alejandro PICEDA, suscribe setecientas cuotas (700) por un total de Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, es decir la suma de Pesos Ocho mil Setecientos cincuenta (\$ 8.750) y el señor Augusto Ismael TOSSI, a su vez suscribe Doscien- tas (200) cuotas por un total de Pesos diez mil (\$ 10.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo es decir la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) y el Sr. Nicolás Ramón BORCHICHI suscribe Cien (100) cuotas sociales por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, es decir la suma de Pesos Un mil Doscientos cincuenta (\$ 1.250). DURACION: 20 (Veinte) años contados a partir de la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; 1) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: A tales efectos podrá dedicarse a la explotación comercial de negocios como BOLICHES, DISCOTECAS, SALONES DE EVENTOS, BARES, PUBS, RESTAURANTES, HOTELES y MOTELES, realizar fiestas y organizar toda clase de eventos. En el cumplimiento de su objeto social la

compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con. el mismo. 2) INMOBILIARIA: Toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, el alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas con su objeto, en el país o en el extranjero y su financiación, consignaciones y comisiones. 3) FINANCIERA: Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La enunciación precedente tiene únicamente un carácter enunciativo y no limitativo. ADMINISTRACION Y DIRECCION: Estará a cargo del PICEDA, DNI: 26.696.394 hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 30 de Junio de cada año. Resistencia, 13 de agosto de 2015.

Dra. María Laura Zanazzo

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio. P/A

R.Nº 160.023

E:21/8/15

>*<

**AVELLANEDA CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS S.R.L.**

EDICTO.- Por disposición de Inspección Gral. de Personas Jurídicas del Juzgado y Registro Público de Comercio, en autos: "**Avellaneda Construcciones Y Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. E-3-2014-7736-E, se hace saber por un día que, por contrato de fecha 10/09/2014, los señores MOREL, Ramón Alcides, DNI 17.595.829, CUIT número 20-17.595.829-1, argentino, nacido en Villa Ángela, Provincia de Chaco, el 16 de Marzo de 1966, de 48 años de edad, estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Güiraldes, Qta 2, Dpto. 01-02, M. 16, de la Ciudad de Resistencia, y RODRIGUEZ, Teresa Zulema, DNI 10.971.627, CUIT N° 27-10.971.627-3, argentina, nacida en Machagay, Provincia de Chaco, el 16 de Octubre de 1953, de 60 años de edad, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Juan Héctor Coceros, DNI número 10.408.411, con domicilio en el Mz. 54, Pc. 24, Barrio: Llaponagat, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido "**AVELLANEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**", con sede social en Nicolás Avellaneda, Km. 13, N° 710, Circunscripción 2, Sección B, Chacra 103, Frac/Qta. Q.3, Manzana: 000, Parcela: 005, Unidad Funcional: 000, Barrio: René Gerónimo Favaloro, de esta ciudad, término de duración cincuenta años. Duración: La sociedad se constituye por el término y con una duración de cincuenta años (50), contados desde el día del presente instrumento, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado, por decisión y voluntad de la asamblea de socios y, por el término que ésta decida. Objeto Social: **Comercial:** Venta al por mayor y menor, representación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, eléctricos, sanitarios y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades, equipamientos, amoblamientos útiles y máquinas de oficina, compra, venta adquisición y/o locación de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, venta, locación, construcción y/o administración, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. **Industriales:** Construc-

ción en inmueble propio y/o de terceros, públicos o privadas, construcción de obras de arquitecturas, viales, obras de arte mayores y menores, hidráulicas, complementarias, electromecánicas, industriales y civiles en general públicas o privadas, servicios relacionados con la construcción, mantenimientos y reparaciones de obras en general. **Servicios:** Alquiler y/o venta de equipos y maquinarias industriales, viales y de construcción, concesionaria de servicios y/o comerciales; transporte automotor y de carga, traslado y distribución de todo tipo de bienes, propios o de terceros y alquileres de equipos a terceros. **Explotaciones Primarias:** Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, su comercialización y/o industrialización. **Importación y Exportación:** De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar, preñar o crear cualquier otro de-

recho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. Capital Social fijado en pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscripta en un 50% cada socio e integrada en un 25% en el acto y el saldo dentro del plazo que no exceda el término de veinticuatro meses del presente instrumento. Dirección y administración a cargo de Morel, Ramón Alcides, DNI 17.595.829, como Socio Gerente, con un mandato de dos (2) años. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 29 de junio de 2015.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 160.034

E:21/8/15

>*<

FE DE ERRATAS

Por un error involuntario, en el edicto librados en autos "CLINICA VAZQUEZ SRL S/RECONDUCCION PRORROGA DE LA SOCIEDAD" Expte N° 3091/12, en la edición N° 9822 de fecha 05 de Agosto de 2015, se consignó erróneamente el número de recibo 159.761, siendo el correcto el "**N° 159.760**".

BALANCES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
BALANCE DE TESORERIA - MES DE MAYO 2015

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		12.430.872,24	
Saldo Banco Mes Anterior	23.316.472,24		
Habilitación Caja Chica	94.400,00		
Efectivo-Caja	20.000,00		
INGRESOS CORRIENTES		106.750.345,17	EGRESOS C/AFECT. AL PRES.GRAL. 106.995.505,40
* De Origen Municipal	23.337.916,29	Personal	75.608.846,49
- Ingresos Tributarios	21.117.728,60	Bienes de Consumo	963.052,39
- Ingresos No Tributarios	2.176.719,81	Servicios No Personales	12.466.964,94
- Ingresos de Capital	<u>43.467,88</u>	Intereses	242.337,82
* De Origen Provincial	83.412.428,88	Transferencias	3.640.405,82
Participación Provincial	83.412.428,88	Bienes de Capital	208.828,72
		Trabajos Públicos	5.569.989,30
		Inversión Física	0,00
		Inversión Financiera	0,00
		Amortiz. de la Deuda	8.295.079,92
* Ingresos de Terceros	1.491.632,66	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	-701.580,48
* Financiamiento	10.136.298,67	Egresos Especiales	8.208.883,57
- Préstamos	0,00	Egresos de Terceros	663.998,51
- Ingresos Especiales	10.136.298,67		
Provincial	10.136.298,67		
Nacional	<u>0,00</u>		
SUB-TOTAL INGRESOS	118.378.276,50	SUB-TOTAL EGRESOS	115.166.807,00
		DISPONIB. DEL MES	15.642.341,74
		Saldo de Banco	15.527.941,74
		Habilitacion C. Chica	94.400,00
		Efectivo-Caja	20.000,00
ESTADO DE TESORERIA	130.809.148,74		130.809.148,74
- MENSUAL -			

Fdo.: Ribles / Frutos

s/c.

E:21/8/15